



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: SG-JIN-141/2024 Y
ACUMULADO

PARTES ACTORAS: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: 6
CONSEJO DISTRITAL DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
SONORA

MAGISTRADA PONENTE:
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ

SECRETARIO: ABRAHAM
GONZÁLEZ ORNELAS¹

Guadalajara, Jalisco, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.²

El Pleno de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de esta fecha determina **modificar** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa; **confirmar** la declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el 6 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora (Consejo o autoridad responsable).

Frases clave: Nulidad de votación recibida en casilla; recibir la votación por personas u órganos distintos; acta de jornada electoral; acta de escrutinio y cómputo; hoja de incidentes; encarte; lista nominal.

¹ Con la colaboración de **Mariana Valdez Robles** y **Jessica Alejandra Lara Núñez**.

² Todas las fechas referidas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

ANTECEDENTES

Del escrito de demanda y de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte:

1. Jornada electoral. El pasado dos de junio se llevó a cabo, entre otras, la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría correspondiente al 6 distrito electoral federal en el Estado de Sonora.

2. Cómputo distrital. El seis de junio siguiente el Consejo responsable realizó el cómputo distrital de la elección señalada, cuyos resultados fueron los siguientes:

LOGOTIPO	PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	VOTOS	LETRA
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	12,815	DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	16,528	DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,355	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	9,975	NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
	PARTIDO DEL TRABAJO	8,525	OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO
	MOVIMIENTO CIUDADANO	19,984	DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
	MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	85,180	OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA
	PAN PRI PRD	1,831	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

LOGOTIPO	PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	VOTOS	LETRA
	PAN PRI	429	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE
	PAN PRD	36	TREINTA Y SEIS
	PRI PRD	55	CINCUENTA Y CINCO
	PVEM PT MORENA	5,104	CINCO MIL CIENTO CUATRO
	PVEM PT	756	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS
	PVEM MORENA	1,215	MIL DOSCIENTOS QUINCE
	PT MORENA	1,313	MIL TRESCIENTOS TRECE
	CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	108	CIENTO OCHO
	VOTOS NULOS	3,243	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES
	TOTAL	168,452	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

Una vez realizado el cómputo de la votación obtenida por cada partido político y coalición, el Consejo Distrital realizó la distribución final de votos a partidos políticos, para quedar de la siguiente forma:

Distribución de votos a partidos políticos

LOGOTIPO	PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	VOTOS	LETRA
----------	----------------------------------	-------	-------

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

LOGOTIPO	PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	VOTOS	LETRA
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	13,657	Trece mil seiscientos cincuenta y siete
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	17,382	Diecisiete mil trescientos ochenta y dos
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2,010	Dos mil diez
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	12,661	Doce mil seiscientos sesenta y un
	PARTIDO DEL TRABAJO	11,260	Once mil doscientos sesenta
	MOVIMIENTO CIUDADANO	19,984	Diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro
	MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	88,147	Ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete
	CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	108	Ciento ocho
	VOTOS NULOS	3,243	Tres mil doscientos cuarenta y tres
	TOTAL	168,452	Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos

Votación obtenida por candidatura³

LOGOTIPO	PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	VOTOS	LETRA
	COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO"	33,049	Treinta y tres mil cuarenta y nueve

³ Los resultados electorales se desprenden del "ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA", concerniente al 2 distrito electoral federal en Sinaloa, que se contiene en el dispositivo electrónico USB debidamente certificado por la autoridad responsable, el cual obra a foja 136 del expediente en que se actúa. Documento público con valor probatorio pleno, de conformidad con las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, atento a lo dispuesto en los artículos 14, numerales 1, inciso a), y 4, en relación con el diverso artículo 16, numerales 1 y 2 de la Ley de Medios.



LOGOTIPO	PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	VOTOS	LETRA
	COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO"	112,068	Ciento doce mil sesenta y ocho
	MOVIMIENTO CIUDADANO	19,984	Diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro
	CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	108	Ciento ocho
	VOTOS NULOS	3,243	Tres mil doscientos cuarenta y tres
	TOTAL	200,472	Doscientos mil cuatrocientos setenta y dos

Finalizado dicho cómputo, se declaró la validez de la elección, la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de los sufragios, y se expidió la constancia de mayoría y validez en favor de la candidatura postulada por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia" integrada por el PVEM, PT y Morena, integrada por Anabel Acosta Islas, como propietaria y Margarita Yaracel Esquer Lugo como suplente.

3. Interposición de los juicios de inconformidad. Inconformes con los actos anteriores, el diez de junio, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Acción Nacional (PAN), en cada caso, promovieron juicio de inconformidad, aduciendo lo que a su derecho estimaron pertinente.

4. Turno a ponencia. Recibidas las constancias respectivas, mediante acuerdos de dieciocho de junio, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar los expedientes **SG-JIN-141/2024** y **SG-JIN-142/2024**, y turnarlos a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez para sustanciar los expedientes y, en su oportunidad formular los proyectos de sentencia correspondiente.

5. Radicación y requerimientos. Mediante proveídos de diecinueve de junio, la Magistrada Instructora acordó la radicación de los expedientes y posteriormente requirió diversa información a la responsable, quien en su momento presentó escritos por los que manifestó lo que estimó pertinente.

6. Admisión y cierre de instrucción. En su oportunidad y mediante acuerdos, la Magistrada instructora admitió las demandas y, al considerarse que estaban debidamente integrados los expedientes, declaró cerrada la etapa de instrucción, ordenó poner los expedientes en estado de resolución y formular el proyecto de sentencia.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERA. Jurisdicción y competencia. Esta Sala Regional es competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación, por tratarse de dos juicios de inconformidad promovidos durante un proceso electoral federal, contra los resultados de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa celebrada en el 6 distrito electoral federal en el Estado de Sonora; entidad federativa que corresponde a la circunscripción plurinominal en la que esta Sala Regional ejerce su jurisdicción.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución). Artículos 41, párrafo tercero, base VI; 60, párrafo segundo; 99, párrafo cuarto, fracción I.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

- **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Artículos 1, fracción II; 164; 165; 166, fracción I; 173; 174 y 176; fracción II.
- **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Ley de Medios).** Artículos 3, numeral 2, inciso b); 7, numeral 1; 34 numeral 2, inciso a); 49; 50, numeral 1, inciso b), c), d), e); 53, numeral 1, inciso b y; 78.
- **Acuerdo INE/CG130/2023.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales en que se divide el país y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, a propuesta de la Junta General Ejecutiva⁴.
- **Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior de este Tribunal,** por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral⁵.
- **Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior de este Tribunal,** por el que se regulan las sesiones de las Salas del Tribunal, así como el uso de herramientas digitales.

SEGUNDA. Acumulación. De la lectura de los escritos de demanda, se advierte que las partes actoras controvierten los mismos actos y señalan a la misma autoridad responsable; por

⁴ Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 29 de marzo de 2023.

⁵ Acuerdo dictado el dos de abril de dos mil veinte, consultable en la página web de este Tribunal: www.te.gob.mx

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

tanto, atendiendo al principio de economía procesal, lo conducente es acumular el juicio SG-JIN-142/2024 al juicio de inconformidad SG-JIN-141/2024, por haber sido éste el primero en registrarse en esta Sala Regional.⁶

TERCERA. Requisitos generales y especiales. Este órgano jurisdiccional considera que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos exigidos por los artículos 9, numeral 1, 52, numeral 1, 54, numeral 1, inciso a) y 55, numeral 1, inciso b), de la Ley de Medios para la presentación y procedencia del juicio de inconformidad, como a continuación se razona.

A. Requisitos generales.

1. Forma. Las demandas se presentaron por escrito, en ellas se hace constar el nombre del partido político parte actora, el de las personas que promueven en su representación, así como las firmas autógrafas de estas últimas. Se identifica el acto impugnado y a la autoridad responsable; asimismo, se exponen hechos y agravios que en opinión de las partes actoras les causa perjuicio, así como los preceptos legales presuntamente violados.

2. Legitimación. Las partes actoras tienen legitimación para promover el medio de impugnación, porque se trata de partidos políticos con registro, para participar en las elecciones de diputaciones federales.

3. Personería. Se tiene por acreditada la personería de Bryan Alonso Santiago Sandoval en representación del Partido de la Revolución Democrática, toda vez que la autoridad responsable

⁶ Conforme con lo previsto en los artículos 180, fracción XI, de la Ley Orgánica; 31 de la Ley de medios y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

reconoce que es su representación propietaria ante el Consejo responsable.⁷

Por otro lado, se tiene por acreditada la personería de Zulema Barraza Sandoval en representación del Partido Acción Nacional, toda vez que la autoridad responsable reconoce que es su representación propietaria ante el Consejo responsable.⁸

4. Oportunidad. Las demandas se presentaron en forma oportuna, en tanto que se interpuso dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente al que concluyó la práctica del cómputo distrital de la elección que se controvierte.

En efecto, del acta circunstanciada levantada con motivo del cómputo distrital, se advierte que éste concluyó el siete de junio, y las demandas se presentaron el diez de junio siguiente, por lo que es evidente que su interposición fue dentro del plazo legal estipulado para ello.

B. Requisitos especiales.

Los escritos de demanda satisfacen los requisitos especiales previstos en el artículo 52, numeral 1, de la Ley de Medios, en tanto que las partes actoras dirigen su impugnación contra los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales de mayoría relativa; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el 6 Consejo Distrital del INE en el Estado de Sonora, por nulidad de la votación recibida en diversas casillas y solicita la nulidad de la elección.

⁷ Foja XX del expediente.

⁸ Foja XX del expediente.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

Al encontrarse satisfechos en la especie los requisitos de procedencia de estos juicios, lo conducente es entrar al estudio de fondo de la cuestión planteada.

CUARTA. Estudio de fondo.

El PRD y el PAN hacen valer en sus demandas, por un lado, causas de nulidad de votación recibida en las casillas que más adelante se precisarán y, por otro, se inconforman contra la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría.

1. Nulidad de votación recibida en casilla.

Previo a analizar los motivos de disenso expresados por las partes actoras respecto a este apartado, resulta pertinente aclarar que, dentro del análisis de los diferentes supuestos relativos a las causales de nulidad de votación recibida en casilla, este órgano colegiado, tomará en cuenta el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados⁹, lo cual se traduce en que irregularidades menores que puedan ocurrir antes, durante la etapa de la jornada electoral, o incluso después de terminada ésta que no sean determinantes para el resultado de la votación o la elección, no deben viciar el voto emitido por la mayoría del electorado de una casilla.

Asimismo, se tendrá presente que en toda causal de nulidad de votación recibida en casilla está previsto el elemento determinante sólo que, en algunos supuestos, éste se encuentra

⁹ Véase la jurisprudencia 9/98 de rubro: “**PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**”, Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

regulado de manera expresa, en tanto que en otras causales dicho requisito está implícito.

Esta diferencia no impide que, en el último caso, no se deba tomar en cuenta ese elemento, puesto que su referencia expresa o implícita repercute únicamente en la carga de la prueba.

Así, tratándose de las causales de nulidad de votación recibida en casilla, previstas en los incisos f), g), i), j) y k), del artículo 75 de la Ley de Medios, para declarar la nulidad de la votación recibida en casilla, se deben acreditar los supuestos normativos que las integran, pero además, será necesario valorar los errores, inconsistencias o irregularidades, con el objeto de ponderar si son determinantes para el resultado de la votación¹⁰.

En el caso de las reguladas en los incisos a), b), c), d), e) y h), de artículo 75 de la Ley de Medios, existe una presunción *iuris tantum* de que las respectivas causas que provocan la sanción anulatoria son determinantes para el resultado de la votación, salvo prueba en contrario, por lo que, la irregularidad que se presente no será determinante cuando se acredite que no se vulneró el principio de certeza tutelado por la respectiva hipótesis normativa¹¹.

Precisado lo anterior, se procede al estudio de los agravios encaminados a demostrar la existencia de irregularidades ocurridas en las casillas señaladas por la parte actora, conforme

¹⁰ Véase la Jurisprudencia 28/2016, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: “**NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES**”, Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

¹¹ Véase la Jurisprudencia 13/2000 de rubro: “**NULIDAD DE SUFRAGIOS RECIBIDOS EN UNA CASILLA. LA IRREGULARIDAD EN QUE SE SUSTENTE SIEMPRE DEBE SER DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, AUN CUANDO EN LA HIPÓTESIS RESPECTIVA, TAL ELEMENTO NO SE MENCIONE (...EXPRESAMENTE (Legislación del Estado de México y similares))**”, Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

a las hipótesis de nulidad establecidas en el artículo 75 de la Ley de Medios.

Sobre esta temática, los partidos políticos parte actora aducen como causales de nulidad de la votación recibida en las casillas que señala, las siguientes:

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
1.	773-B1					X									PRD
2.	773-C1					X									PRD
3.	773-C2					X									PRD
4.	774-B1					X									PRD
5.	775-B1					X									PRD
6.	775-C1					X									PRD
7.	776-B1					X									PRD
8.	776-C1					X									PRD
9.	777-B1					X									PRD
10.	777-C1					X									PRD
11.	777-C2					X									PRD
12.	777-S1					X									PRD
13.	778-B1					X									PRD
14.	778-C1					X									PRD
15.	779-B1					X									PRD
16.	779-C1					X									PRD Y PAN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
17.	780-B1					X									PRD
18.	780-C1					X									PRD
19.	780-C2					X									PRD
20.	780-C3					X									PRD
21.	780-C4					X									PRD
22.	780-C5					X									PRD Y PAN
23.	780-C6					X									PRD
24.	780-C7					X									PRD
25.	781-B1					X									PRD
26.	781-C1					X									PRD
27.	782-B1					X									PRD
28.	782-C1					X									PRD
29.	783-B1					X									PRD Y PAN
30.	783-C1					X									PRD
31.	784-B1					X									PRD
32.	784-C1					X									PRD Y PAN
33.	785-B1					X									PRD
34.	785-C1					X									PRD
35.	786-B1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
36.	786-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
37.	786-C2					X									PRD CASILLA INEXISTENTE

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
38.	786-C3					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
39.	786-C4					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
40.	786-C5					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
41.	787-B1					X									PRD
42.	787-C1					X									PRD
43.	788-B1					X									PRD
44.	788-C1					X									PRD
45.	789-B1					X									PRD
46.	789-C1					X									PRD
47.	790-B1					X									PRD Y PAN
48.	790-C1					X									PRD
49.	791-B1					X									PRD
50.	792-B1					X									PRD
51.	792-C1					X									PRD Y PAN
52.	793-C1					X									PRD
53.	793-B1					X									PRD
54.	794-B1					X									PRD
55.	794-C1					X									PRD
56.	794-C2					X									PRD
57.	794-C3					X									PRD
58.	794-C4					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
59.	794-E1					X									PRD
60.	794-E1C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
61.	795-B1					X									PRD
62.	795-C1					X									PRD
63.	796-B1					X									PRD
64.	796-C1					X									PRD
65.	797-B1					X									PRD
66.	798-B1					X									PRD
67.	798-C1					X									PRD
68.	799-B1					X									PRD
69.	800-B1					X									PRD
70.	801-B1					X									PRD
71.	802-B1					X									PRD
72.	802-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
73.	803-B1					X									PRD
74.	803-C1					X									PRD
75.	804-B1					X									PRD
76.	804-C1					X									PRD
77.	805-B1					X									PRD
78.	806-B1					X									PRD
79.	806-C1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
80.	807-C7					X									PRD
81.	807-C8					X									PRD
82.	807-C9					X									PRD
83.	807-C10					X									PRD
84.	807-C11					X									PRD
85.	807-C12					X									PRD
86.	807-C14					X									PRD
87.	807-C15					X									PRD
88.	807-C16					X									PRD
89.	807-B1					X									PRD
90.	807-C1					X									PRD
91.	807-C2					X									PRD
92.	807-C3					X									PRD
93.	807-C4					X									PRD
94.	807-C5					X									PRD
95.	807-C6					X									PRD
96.	807-C13					X									PRD
97.	808-B1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
98.	808-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
99.	808-C2					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
100.	808-C3					X									PRD CASILLA INEXISTENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
101.	808-C4					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
102.	808-C5					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
103.	808-C6					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
104.	808-C7					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
105.	808-C8					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
106.	808-C9					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
107.	808-C10					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
108.	808-C11					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
109.	808-C12					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
110.	808-C13					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
111.	808-C14					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
112.	808-C15					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
113.	808-C16					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
114.	808-E1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
115.	808-E1C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
116.	808-E1C2					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
117.	808-E1C3					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
118.	808-E1C4					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
119.	808-E1C5					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
120.	809-B1					X									PRD
121.	810-B1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
122.	810-C1					X									PRD
123.	811-B1					X									PRD
124.	811-C1					X									PRD
125.	812-B1					X									PRD
126.	812-C1					X									PRD
127.	813-B1					X									PRD
128.	814-C1					X									PRD
129.	814-B1					X									PRD
130.	815-B1					X									PRD
131.	816-B1					X									PRD
132.	817-B1					X									PRD
133.	818-B1					X									PRD
134.	820-B1					X									PRD
135.	821-B1					X									PRD
136.	822-B1					X									PRD
137.	822-C2					X									PRD
138.	822-C3					X									PRD
139.	822-C1					X									PRD
140.	823-B1					X									PRD
141.	823-C1					X									PRD
142.	824-B1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
143.	825-B1					X									PRD
144.	826-B1					X									PRD
145.	827-B1					X									PRD
146.	828-B1					X									PRD
147.	829-B1					X									PRD
148.	830-B1					X									PRD
149.	830-C1					X									PRD
150.	830-C2					X									PRD
151.	831-B1					X									PRD
152.	831-C1					X									PRD
153.	832-B1					X									PRD
154.	833-B1					X									PRD
155.	833-C1					X									PRD
156.	834-B1					X									PRD
157.	835-B1					X									PRD
158.	836-B1					X									PRD
159.	837-B1					X									PRD
160.	837-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
161.	838-B1					X									PRD
162.	838-C1					X									PRD
163.	839-B1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
164.	840-B1					X									PRD
165.	841-B1					X									PRD
166.	842-C2					X									PRD
167.	842-B1					X									PRD
168.	842-C1					X									PRD
169.	843-B1					X									PRD
170.	843-C1					X									PRD
171.	844-B1					X									PRD
172.	844-C1					X									PRD
173.	844-S1					X									PRD
174.	844-S2					X									PRD
175.	845-B1					X									PRD
176.	845-C1					X									PRD
177.	846-B1					X									PRD
178.	846-C1					X									PRD
179.	847-B1					X									PRD
180.	848-B1					X									PRD
181.	848-C1					X									PRD
182.	849-B1					X									PRD
183.	849-C1					X									PRD Y PAN
184.	850-B1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
185.	851-B1					X									PRD
186.	852-B1					X									PRD
187.	853-B1					X									PRD
188.	853-C1					X									PRD
189.	854-B1					X									PRD
190.	855-B1					X									PRD
191.	855-C1					X									PRD
192.	856-B1					X									PRD
193.	856-C1					X									PRD
194.	857-B1					X									PRD Y PAN
195.	857-C1					X									PRD
196.	857-C2					X									PRD
197.	857-C3					X									PRD
198.	857-C4					X									PRD
199.	857-C5					X									PRD Y PAN
200.	857-C6					X									PRD
201.	857-C7					X									PRD
202.	858-B1					X									PRD
203.	858-C1					X									PRD
204.	858-C2					X									PRD Y PAN
205.	858-C3					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
206.	858-C4					X									PRD
207.	859-B1					X									PRD
208.	859-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
209.	860-B1					X									PRD
210.	861-B1					X									PRD
211.	861-C1					X									PRD
212.	862-B1					X									PRD
213.	862-C1					X									PRD
214.	863-B1					X									PRD
215.	863-C1					X									PRD
216.	864-B1					X									PRD
217.	864-C1					X									PRD
218.	865-B1					X									PRD
219.	865-C1					X									PRD
220.	866-B1					X									PRD
221.	866-C1					X									PRD
222.	867-B1					X									PRD
223.	867-C1					X									PRD
224.	868-B1					X									PRD
225.	869-B1					X									PRD
226.	869-C1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
227.	869-E1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
228.	870-B1					X									PRD
229.	870-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
230.	871-B1					X									PRD
231.	871-C1					X									PRD
232.	872-B1					X									PRD
233.	872-C1					X									PRD
234.	873-B1					X									PRD
235.	873-C1					X									PRD
236.	874-B1					X									PRD
237.	875-C1					X									PRD
238.	875-B1					X									PRD
239.	876-B1					X									PRD
240.	877-B1					X									PRD
241.	877-C1					X									PRD
242.	878-B1					X									PRD
243.	879-B1					X									PRD
244.	880-B1					X									PRD
245.	880-C1					X									PRD
246.	881-B1					X									PRD Y PAN
247.	881-C1					X									PRD Y PAN

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
248.	882-B1					X									PRD
249.	882-C1					X									PRD Y PAN
250.	883-B1					X									PRD
251.	883-C1					X									PRD
252.	883-C2					X									PRD
253.	884-B1					X									PRD
254.	884-C1					X									PRD
255.	884-C2					X									PRD
256.	884-C3					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
257.	884-C4					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
258.	885-B1					X									PRD
259.	885-C1					X									PRD
260.	886-B1					X									PRD
261.	886-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
262.	887-B1					X									PRD Y PAN
263.	887-C1					X									PRD
264.	887-C2					X									PRD
265.	887-C3					X									PRD
266.	887-C4					X									PRD
267.	887-C5					X									PRD
268.	887-C6					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
269.	887-C7					X									PRD
270.	887-C8					X									PRD
271.	887-C9					X									PRD
272.	887-C10					X									PAN
273.	887-C11					X									PAN
274.	888-B1					X									PRD
275.	888-C1					X									PRD
276.	888-C2					X									PRD
277.	889-B1					X									PRD
278.	889-C1					X									PRD
279.	890-B1					X									PRD
280.	890-C1					X									PRD
281.	891-B1					X									PRD
282.	892-B1					X									PRD
283.	892-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
284.	893-B1					X									PRD
285.	894-B1					X									PRD
286.	894-C1					X									PRD
287.	895-B1					X									PRD
288.	895-C1					X									PRD
289.	896-B1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
290.	896-C1					X									PRD
291.	897-B1					X									PRD
292.	897-C1					X									PRD
293.	898-B1					X									PRD
294.	898-C1					X									PRD
295.	899-B1					X									PRD
296.	899-C1					X									PRD
297.	900-B1					X									PRD
298.	901-B1					X									PRD
299.	901-C1					X									PRD
300.	902-C2					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
301.	902-C3					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
302.	902-C4					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
303.	902-C5					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
304.	902-C6					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
305.	902-C7					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
306.	903-B1					X									PRD
307.	903-C1					X									PRD
308.	904-C2					X									PRD
309.	904-B1					X									PRD
310.	904-C1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
311.	905-B1					X									PRD
312.	905-C1					X									PRD
313.	906-B1					X									PRD
314.	906-C1					X									PRD
315.	906-C2					X									PRD
316.	907-B1					X									PRD
317.	907-C1					X									PRD
318.	907-C2					X									PRD
319.	907-C3					X									PRD
320.	908-B1					X									PRD
321.	908-C1					X									PRD
322.	908-C2					X									PRD
323.	909-B1					X									PRD
324.	909-C1					X									PRD
325.	909-C2					X									PRD
326.	910-B1					X									PRD
327.	910-C1					X									PRD
328.	910-C2					X									PRD
329.	910-C3					X									PRD
330.	910-C4					X									PRD Y PAN
331.	910-C5					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
332.	911-B1					X									PRD
333.	911-C3					X									PRD
334.	911-C4					X									PRD
335.	911-C5					X									PRD
336.	911-C6					X									PRD
337.	911-C1					X									PRD
338.	911-C2					X									PRD
339.	912-B1					X									PRD
340.	912-C1					X									PRD
341.	912-C2					X									PRD
342.	912-C3					X									PRD Y PAN
343.	912-C4					X									PRD
344.	912-C5					X									PRD
345.	913-B1					X									PRD
346.	913-C1					X									PRD
347.	914-B1					X									PRD
348.	914-C1					X									PRD
349.	915-B1					X									PRD
350.	915-C2					X									PRD
351.	915-C3					X									PRD
352.	915-C1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
353.	916-C2					X									PRD
354.	916-C3					X									PRD
355.	916-C4					X									PRD
356.	916-C5					X									PRD
357.	916-B1					X									PRD
358.	916-C1					X									PRD
359.	917-B1					X									PRD
360.	917-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
361.	918-B1					X									PRD
362.	919-B1					X									PRD
363.	919-C1					X									PRD
364.	919-C2					X									PRD
365.	919-C3					X									PRD
366.	920-B1					X									PRD
367.	920-C1					X									PRD
368.	920-C2					X									PRD
369.	920-C3					X									PRD
370.	921-B1					X									PRD
371.	921-C1					X									PRD
372.	922-B1					X									PRD
373.	922-C1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
374.	923-B1					X									PRD
375.	923-C1					X									PRD
376.	924-B1					X									PRD
377.	924-C1					X									PRD
378.	925-C1					X									PRD
379.	926-B1					X									PRD
380.	926-C1					X									PRD
381.	927-B1					X									PRD
382.	927-C1					X									PRD
383.	928-B1					X									PRD
384.	928-C1					X									PRD
385.	928-C2					X									PRD
386.	929-B1					X									PRD
387.	929-C1					X									PRD
388.	930-B1					X									PRD
389.	930-C1					X									PRD
390.	931-B1					X									PRD
391.	931-C1					X									PRD
392.	932-B1					X									PRD
393.	932-C1					X									PRD
394.	933-B1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
395.	934-B1					X									PRD
396.	935-B1					X									PRD
397.	936-B1					X									PRD
398.	936-C1					X									PRD
399.	936-E1					X									PRD
400.	937-B1					X									PRD
401.	937-C1					X									PRD
402.	937-E1					X									PRD
403.	938-B1					X									PRD
404.	938-C1					X									PRD
405.	939-B1					X									PRD Y PAN
406.	939-C1					X									PRD
407.	940-B1					X									PRD
408.	940-C1					X									PRD
409.	941-B1					X									PRD
410.	941-C2					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
411.	942-B1					X									PRD Y PAN
412.	942-C1					X									PRD
413.	943-B1					X									PRD
414.	943-C1					X									PRD Y PAN
415.	944-B1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
416.	944-C1					X									PRD
417.	945-B1					X									PRD
418.	945-C1					X									PRD
419.	945-C2					X									PRD Y PAN
420.	945-C3					X									PRD
421.	945-C4					X									PRD
422.	946-B1					X									PRD
423.	946-C1					X									PRD
424.	947-B1					X									PRD
425.	947-C1					X									PRD
426.	948-B1					X									PRD
427.	948-C1					X									PRD
428.	949-B1					X									PRD
429.	949-C1					X									PRD
430.	949-C2					X									PRD
431.	949-C3					X									PRD
432.	949-C4					X									PRD
433.	949-C5					X									PRD
434.	949-C6					X									PRD
435.	950-B1					X									PRD
436.	950-C1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
437.	951-B1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
438.	951-C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
439.	951-C2					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
440.	951-C3					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
441.	951-C4					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
442.	951-C5					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
443.	951-B6					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
444.	951-C7					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
445.	951-C8					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
446.	951-C9					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
447.	951-C10					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
448.	951-C11					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
449.	951-C12					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
450.	951-C13					X									CASILLA INEXISTENTE
451.	951-C14					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
452.	951-C15					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
453.	951-E1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
454.	951-E1C1					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
455.	951-E1C2					X									PRD CASILLA INEXISTENTE
456.	952-B1					X									PRD
457.	952-C1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
458.	952-E1					X									PRD
459.	953-B1					X									PRD
460.	954-C1					X									PRD
461.	954-B1					X									PRD
462.	955-B1					X									PRD
463.	955-C1					X									PRD
464.	956-C1					X									PAN
465.	956-C3					X									PRD
466.	956-C4					X									PRD
467.	956-C5					X									PRD
468.	956-C6					X									PRD Y PAN
469.	956-B1					X									PRD
470.	956-C1					X									PRD
471.	956-C2					X									PRD
472.	956-C7					X									PRD
473.	956-C8					X									PRD
474.	956-C9					X									PRD
475.	956-C10					X									PRD
476.	956-C11					X									PRD
477.	956-E1					X									PRD
478.	956-E1C1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
479.	956-E2					X									PRD
480.	957-B1					X									PRD
481.	957-C1					X									PRD
482.	958-B1					X									PRD
483.	959-B1					X									PRD
484.	959-C1					X									PRD Y PAN
485.	960-B1					X									PRD
486.	960-C1					X									PRD
487.	961-B1					X									PRD
488.	961-C1					X									PRD
489.	962-B1					X									PRD
490.	962-C1					X									PRD
491.	963-B1					X									PRD
492.	963-E1					X									PRD
493.	964-B1					X									PRD
494.	964-C1					X									PRD
495.	964-C2					X									PRD
496.	965-B1					X									PRD
497.	965-C1					X									PRD
498.	966-C2					X									PRD
499.	966-C3					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
500.	967-B1					X									PRD
501.	967-C1					X									PRD
502.	968-B1					X									PRD
503.	968-C1					X									PRD
504.	969-B1					X									PRD
505.	969-C1					X									PRD
506.	970-B1					X									PRD Y PAN
507.	970-C1					X									PRD
508.	971-B1					X									PRD Y PAN
509.	971-C1					X									PRD Y PAN
510.	972-B1					X									PRD
511.	972-C1					X									PRD
512.	973-B1					X									PRD Y PAN
513.	973-C1					X									PRD Y PAN
514.	974-B1					X									PRD Y PAN
515.	974-C1					X									PRD
516.	974-C2					X									PRD Y PAN
517.	975-B1					X									PRD
518.	975-C1					X									PRD
519.	976-B1					X									PRD
520.	976-C1					X									PRD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUENTO	OBSERVACIONES
521.	977-B1					X									PRD
522.	977-C1					X									PRD
523.	977-C2					X									PRD
524.	978-B1					X									PRD
525.	978-C1					X									PRD
526.	979-B1					X									PRD
527.	979-C1					X									PRD
528.	980-B1					X									PRD
529.	980-C1					X									PRD
530.	981-B1					X									PRD
531.	981-C1					X									PRD
532.	982-B1					X									PRD
533.	983-B1					X									PRD
534.	983-C1					X									PRD
535.	984-B1					X									PRD
536.	985-B1					X									PRD Y PAN
537.	986-B1					X									PRD
538.	986-C1					X									PRD
539.	987-B1					X									PRD
540.	987-C1					X									PRD
541.	988-B1					X									PRD

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

No.	CASILLA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	O	SOLICITUD DE RECUESTO	OBSERVACIONES
542.	989-B1					X									PRD
543.	990-B1					X									PRD
544.	991-B1					X									PAN
545.	991-C1					X									PRD Y PAN
546.	991-E1					X									PRD
547.	991-E1C1					X									PRD
548.	991-B1					X									PRD
549.	1557-C1					X									PAN
550.	1558-C1					X									PAN
551.	1560-C2					X									PAN
552.	1581-C1					X									PAN
553.	1623-B1					X									PAN
554.	1624-C1					X									PAN

Casillas no pertenecientes al 06 distrito electoral en el Estado de Sonora.

Resulta **inatendible** el agravio hecho valer por el partido parte actora respecto de las casillas **786-B1, 786-C1, 786-C2, 786-C3, 786-C4, 786-C5, 794-E1C1, 802-C1, 808-B1, 808-C1, 808-C2, 808-C3, 808-C4, 808-C5, 808-C6, 808-C7, 808-C8, 808-C9, 808-C10, 808-C11, 808-C12, 808-C13, 808-C14, 808-C15, 808-C16, 808-E1, 808-E1C1, 808-E1C2, 808-E1C3, 808-E1C4, 808-E1C5, 837-C1, 859-C1, 869-E1, 870-C1, 884-C3, 884-C4, 886-C1, 892-C1, 902-C2, 902-C3, 902-C4, 902-C5, 902-C6, 902-C7, 917-C1,**

941-C2, 951-B1, 951-C1, 951-C2, 951-C3, 951-C4, 951-C5, 951-B6, 951-C7, 951-C8, 951-C9, 951-C10, 951-C11, 951-C12, 951-C13, 951-C14, 951-C15, 951-E1, 951-E1C1 y 951-E1C2, porque las mismas no pertenecen al distrito electoral que se controvierte.

Se llega a la anterior conclusión, dado que, en el informe circunstanciado de la responsable informó que las casillas antes mencionadas no forman parte del universo total casillas aprobadas e instaladas en el distrito electoral 06 del Estado de Sonora, para la elección de diputaciones federales del proceso electoral 2023-2024.

Asimismo, respecto de dichas casillas de la revisión que hizo esta autoridad del encarte no se advierte su instalación en el distrito impugnado.

En efecto, del análisis de la lista de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única para las elecciones del seis de junio de dos mil veintiuno, comúnmente llamada “Encarte”, documental que fue remitida por la autoridad responsable y a la que se le concede pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4, y el 16, párrafo 2, de la Ley de Medios.

En consecuencia, al no existir diversa constancia alguna dentro del expediente para hacer patente la existencia de actas o documentos que permitan inferir la instalación de esas casillas dentro del 06 Distrito Electoral Federal en Sonora, es que esta Sala Regional llega a la conclusión que su motivo de disenso resulta **inatendible**.

Recibir la votación por personas u órganos distintos [artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios]

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

Conforme a lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios la votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite que la votación **se recibió por personas u órganos distintos a los facultados conforme a la normativa electoral vigente.**

Al respecto, el artículo 82, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que las mesas directivas de casillas se deben conformar por una persona presidenta, una secretaria, dos personas escrutadoras y tres personas suplentes generales. Para el caso que concurren dos procesos electorales, el mismo dispositivo prevé la adición de una persona secretaria y una escrutadora.

Dicha ciudadanía es designada en la etapa preparatoria de la elección mediante el procedimiento dispuesto en el artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, cuando alguna persona designada no acuda el día de la jornada electoral, la propia normativa prevé el procedimiento que debe seguirse para su sustitución a fin de que la casilla se instale, funcione y reciba el voto de las personas electoras.

En efecto, el párrafo 3 del artículo 274 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que las sustituciones del funcionariado de casilla deben recaer en personas electoras que se encuentren formadas en la casilla para emitir su voto. En ningún caso podrán recaer los nombramientos en personas representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes.

De esta manera, si se demuestra que la mesa directiva de casilla



se integró por personas que no fueron previamente designadas y además que no están incluidas en el listado nominal de la sección, o bien, son representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, se tendrá por acreditada la causal de nulidad que se invoca.

Es posible que no se tenga por actualizada la causal en estudio cuando, a pesar de la ausencia de alguna o algunas de las personas funcionarias de la mesa directiva de casilla, se acredite que las personas integrantes de la mesa directiva de casilla, que estuvieron presentes, realizaron las actividades del funcionariado faltante sin que ello mermara su desempeño. Por ejemplo, la mesa directiva de casilla puede verse disminuida en el número de personas y prescindir de escrutadoras, pues al ser funciones auxiliares se pueden asumir entre las y los integrantes presentes.¹²

Tampoco se actualizará necesariamente dicha causal, cuando las ausencias de la persona funcionaria originalmente designada se hubiese cubierto sin seguir estrictamente el orden de prelación fijado en la ley, o cuando entre las y los funcionarios intercambien sus puestos. En ambos casos, siempre y cuando la votación habría sido recibida de igual forma, esto es, por personas debidamente insaculadas, capacitadas designadas por el consejo distrital respectivo o, en su caso, tomadas de entre las personas electoras de la sección electoral de que se trate, que estuviesen formadas para ejercer su derecho de voto en esa casilla.¹³

¹² Véase Jurisprudencia 44/2016 de rubro: **MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES**, Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

¹³ Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada en el expediente SUP-JIN-181/2012. Asimismo, véase la Jurisprudencia 14/2002, de rubro: **SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)**, Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

En el caso, los partidos políticos parte actora hacen valer esta causal de nulidad respecto de las casillas que más adelante se precisan.

Consecuentemente, a fin de determinar si se actualiza la violación alegada por las partes actoras respecto de las **521** casillas que citan en su demanda, se elaboraron dos cuadros comparativos (uno por cada partido político) y de análisis en el que se sintetiza la información que arrojan las pruebas aportadas por las partes respecto de la integración de las mesas directivas de las casillas impugnadas.

Así, en la **primera** columna se indica el número consecutivo de las casillas impugnadas por la parte actora; en la **segunda** casilla se indica su número y tipo; en la **tercera** se precisa el cargo o nombre de la persona que la parte actora afirma que recibió la votación el día de la jornada electoral sin estar facultada para ello conforme a la normativa aplicable. Los datos anteriores se obtuvieron del escrito de demanda que dio origen al juicio que aquí nos ocupa.

En la **cuarta** columna se determina el nombre de la persona cuestionada —*en caso de que la parte actora solo haya proporcionado el cargo*— o se verifica si la persona cuestionada efectivamente se desempeñó como funcionaria de la casilla impugnada —*en caso de que la parte inconforme hubiese proporcionado su nombre o, en su caso, nombre y cargo*— Este dato se obtiene de lo asentado en el acta de la jornada electoral (AJE) o, a falta de ésta, de alguna otra acta o documento generado en el ámbito de la casilla el día de la jornada electoral —por ejemplo, acta de escrutinio y cómputo (AEC), hoja de incidentes (HI), constancia de clausura (CC), incluso alguna



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

constancia documental de la elección local requerida en auxilio a la autoridad electoral local (CDEL), en cuyo caso, se identifica el documento y folio o fuente del que fue obtenido a partir de las constancias que obran agregadas al expediente.

En la columna **quinta** y a partir de la información registrada en la lista de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla —*aprobada previamente por la autoridad administrativa electoral (encarte)*— se constata si la persona funcionaria cuestionada fue previamente designada para integrar la mesa receptora de la votación el día de la jornada electoral pues, de ser así, será evidente lo infundado del agravio.

En caso de que la persona funcionaria de casilla impugnada no aparezca enlistada en el encarte, en la columna **sexta** se verifica si ésta aparece en la lista nominal correspondiente a la sección electoral de que se trate pues, de ser así, cabe concluir que la misma fue tomada de la fila de personas electoras el día de la jornada electoral para completar la integración de la mesa directiva de casilla frente a la ausencia de alguna o algunas de las personas designadas originalmente.

En este caso, de localizarse a la persona en la lista nominal se indicará la página y consecutivo que le corresponde conforme al listado nominal remitido por la autoridad responsable en forma impresa o en dispositivo electrónico, en cada caso, debidamente certificado.

Aquí, es importante mencionar que la documentación electoral fue remitida por la autoridad responsable en electrónico, en cumplimiento a diversos requerimientos formulados por la Magistrada Instructora.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

- Documentación remitida en el SG-JIN-141/2024 (misma que se utilizó para el estudio de las casillas correspondientes al PRD)
 1. Disco compacto (foja 146)
 2. Dispositivo USB (foja 148)
 3. Link de repositorio (foja 173) y su CD (foja 175)
 4. Link de repositorio (foja 190) y su CD (foja 192)
 5. Disco compacto (foja 195) – constancias del IEEPC de Sonora
 6. Link de repositorio (foja 372) y su CD (foja 374)¹⁴

En el dispositivo USB se alojan las CARPETAS DE ARCHIVOS denominadas “*Encarte*”, y “*Listas nominales*”, en el disco compacto la denominada “*Diputaciones MR*”, en el primer link de repositorio la denominada “*OneDrive_2024-06-26 (1)*”, en el segundo link de repositorio la denominada “*OneDrive_2024-07-11*”, en el disco compacto que contiene constancias remitidas por el IEEPCS de Sonora únicamente un archivo comprimido y en el último link de repositorio “*OneDrive_2_18-7-2024*” con el siguiente contenido esquemático:

De manera específica, en el disco compacto existen diversas subcarpetas, como una carpeta de archivos llamada “*2. Actas escrutinio y cómputo, casilla*”, al acceder se pueden localizar las actas de escrutinio y cómputo.

Asimismo, existe una carpeta de archivos llamada “*13. Actas de la JE*”, entre otras de relevancia para la resolución del presente asunto.

¹⁴ Es de precisarse que diversa documentación remitida por la responsable se trata de archivos de imagen, sin embargo, al ser remitida como documentación certificada, es que se le otorga el valor correspondiente para el estudio de las casillas.



De igual manera, si se quiere acceder a las listas nominales se introduce a la USB y enseguida a la carpeta llamada “*Listas nominales*”, al entrar se pueden localizar dichas listas nominales.

Igualmente, si se quiere acceder al archivo del Encarte, se accede a la USB y se abre la subcarpeta “*Encarte*” que contiene el archivo en formato PDF llamado “*Encarte ubicación e integración casillas*”.

Procedimiento similar, se debe realizar en los links del repositorio si se quiere consultar el Actas de la Jornada Electoral o de Escrutinio y Cómputo de la casilla “787-B1”, asimismo en segundo link se puede acceder a las carpetas denominadas “*Actas de escrutinio*”, “*Constancias de clausura*”, “*Hojas de incidentes*” y “928-B1”, en el tercer link se encuentran las carpetas denominadas “*Hojas de incidentes*”, “*Constancias de clausura*”, “*Actas de la JE*”, “*Actas de Escrutinio y Cómputo*” y “882-B”

Finalmente, en el disco compacto en que se almacena la información remitida por el Instituto local, se encuentra el archivo denominado “*SG-JIN-141-2024_compressed*”.

Disco compacto

CARPETA DE ARCHIVOS <i>Diputaciones MR</i>						
Subcarpeta 1. Acta de cómputo distrital	Subcarpeta 2. Actas de escrutinio y cómputo, casilla	Subcarpeta 3. Actas de escrutinio y cómputo, pleno	Subcarpeta 4. Acta VA	Subcarpeta 5. Actas de Recuento Parcial en GT	Subcarpeta 6. Acta votos reservados	Subcarpeta 7. Acta circunstanciada de la sesión
Subcarpeta 8. Declaratoria de validez y constancia de mayoría		Subcarpeta 9. Informe de la presidencia sobre el PE	Subcarpeta 10. Informe de MI	Subcarpeta 11. Medios de impugnación	Subcarpeta 12. Escritos de protesta	Subcarpeta 13. Actas de la JE

USB

CARPETA DE ARCHIVOS <i>Encarte</i>	CARPETA DE ARCHIVOS <i>Listas Nominales</i>	
	Subcarpeta Lista Nominal JE	Subcarpeta Lista Nominal Resguardo

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

Link repositorio 1

CARPETA DE ARCHIVOS <i>Requerimiento SG-JIN-141_2024 06_06_2024</i>	
Archivo AEC_DF_0787_B	Archivo AJE_0787_B

Link repositorio 2

CARPETA DE ARCHIVOS <i>2. SG-JIN-141_2024 09_07_24</i>			
Subcarpeta 928-B1	Subcarpeta Actas de escrutinio	Subcarpeta Constancias de Clausura	Subcarpeta Hojas de incidentes

Link repositorio 3

CARPETA DE ARCHIVOS <i>3. SG-JIN-141_2024 17_07_24</i>				
Subcarpeta 882-B	Subcarpeta Actas de Escrutinio y Computo	Subcarpeta Constancias de clausura	Subcarpeta Hojas de incidentes	Subcarpeta Actas de la JE

- Documentación remitida en el SG-JIN-142/2024 (misma que se utilizó para el estudio de las casillas correspondientes al PAN)
 1. Disco compacto (foja 33)

De manera específica, en el disco compacto existen diversas subcarpetas, como una carpeta de archivos llamada “2. Actas escrutinio y cómputo, casilla”, al acceder se pueden localizar las actas de escrutinio y cómputo.

Asimismo, existe una carpeta de archivos llamada “13. Actas de la JE”, entre otras de relevancia para la resolución del presente asunto.

Disco compacto

CARPETA DE ARCHIVOS <i>Senadurías MR</i>						
Subcarpeta 1. Acta de cómputo distrital	Subcarpeta 2. Actas de escrutinio y cómputo, casilla	Subcarpeta 3. Actas de escrutinio y cómputo, pleno	Subcarpeta 4. Acta VA	Subcarpeta 5. Actas de Recuento Parcial en GT	Subcarpeta 6. Acta votos reservados	Subcarpeta 7. Acta circunstanciada de la sesión



Subcarpeta 8. Informe de la presidencia sobre el PE	Subcarpeta 9. Informe de MI	Subcarpeta 10. Medios de impugnación	Subcarpeta 11. Escritos de protesta	Subcarpeta 12. Actas de la JE
---	---------------------------------------	--	---	---

Finalmente, en la columna **séptima** a modo de conclusión de la información que resulta del análisis de la fila a examen, se precisa si el agravio, respecto de la casilla de que se trata, se determina fundado, infundado o inoperante.

Cabe precisar que, salvo excepción específica, los datos necesarios para el análisis de la causal serán obtenidos de la documentación electoral, aprobada por el Consejo General del INE en ejercicio de sus funciones constitucionales, previstas en los artículos 41, bases V, apartado A, párrafos primero, segundo y tercero y apartado B, de la Constitución, así como 44, inciso ñ), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En términos de los artículos 14, numeral 1, inciso a), numeral 4, inciso a) y 16, numeral 2, de la Ley de Medios; la documentación electoral elaborada por las autoridades electorales en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales tiene valor probatorio pleno. Dicho en otras palabras, dicha documentación es una prueba preconstituida de los hechos que se hacen constar.

- **Partido de la Revolución Democrática**

I N°	II Casilla	III Nombre y/o cargo de la persona impugnada	IV Acta de jornada electoral, o documento diverso	V Fue designado según encarte	VI En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	VII Conclusión
1	773-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Amelia Pérez Rubio Artee AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Amelia Pérez Rubio Artee		INFUNDADO
2	773-C1	Primer(a) Secretario(a)	De las Actas de Escrutinio y Cómputo, y Constancia de Clausura se aprecia que dicho campo está vacío. ¹⁵	Página 1 No aplica	No aplica	INOPERANTE Ante la falta de constancias, para demostrar que en dicho cargo fungió

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

						persona ciudadana no autorizada; la carga de la prueba corresponde al partido parte actora.
3	773-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Héctor Javier Meza Toledo AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Héctor Javier Meza Toledo Página 1		INFUNDADO
4	774-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Alan Neftalí Nájera Ramírez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Alan Neftalí Nájera Ramírez Página 1		INFUNDADO
5	775-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Joaquín Córdova López AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Joaquín Jesús Córdova López Página 1		INFUNDADO
6	775-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Martha Patricia Daniels Encinas AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Martha Patricia Daniels Encinas Página 1		INFUNDADO
7	776-B1	Primer(a) Secretario(a)	Ismael Téllez Pantoja AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Ismael Téllez Pantoja Página 2		INFUNDADO
8	776-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Alfonso Sergio Hernando Tapia AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Alfonso Sergio Hernando Tapia Página 2		INFUNDADO
9	777-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Sergio Arturo Dabdoud Amado AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Sergio Arturo Dabdoud Amado Página 2		INFUNDADO
10	777-C1	Primer(a) Secretario(a)	Luis Alejandro Parada Luders AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Luis Alejandro Parada Luders Página 2		INFUNDADO
11	777-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Rodrigo Sandoval Candete AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Rodrigo Sandoval Candete Página 2		INFUNDADO
12	777-S1	Primer(a) Secretario(a)	Magnolia Flores Rubio AJE	Si Primer(a) Secretario(a)		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Magnolia Flores Rubio Página 2		
13	778-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Mireya Vivian del Cid AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Mireya Vivian del Cid Página 3		INFUNDADO
14	778-C1	Primer(a) Secretario(a)	Mireya del Cid Hernández AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Mireya del Cid Hernández Página 3		INFUNDADO
15	779-B1	Primer(a) Secretario(a)	Brenda Jaqueline Ocampo Cañez AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Brenda Jaqueline Ocampo Cañez Página 3		INFUNDADO
16	779-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Adriana Guadalupe López Lozada AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Adriana Guadalupe López Lozada Página 3		INFUNDADO
17	780-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Cesar Rene Uribe Rosas AEC	Si Primer(a) Escrutador(a) Cesar Rene Uribe Rosas Página 3		INFUNDADO
18	780-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Angelica Idolina Salazar Luquen AJE	Si Primer(a) Suplente Angelica Idolina Salazar Luquen Página 3		INFUNDADO
19	780-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Guadalupe Figueroa Leyva AJE	Si Tercer(a) Escrutador(a) Guadalupe Figueroa Leyva Página 4		INFUNDADO
20	780-C3	Segundo(a) Secretario(a)	José Eduardo López Rochin AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) José Eduardo López Rochin Página 3		INFUNDADO
21	780-C4	Primer(a) Secretario(a)	Alma Alicia Franco Orduño AJE	Si Tercer(a) Escrutador(a) Alma Alicia Franco Orduño Página 3		INFUNDADO
22	780-C5	Segundo(a) Secretario(a)	Clara Oralia López Ulloa AJE	Si Primer(a) Suplente Clara Oralia López Ulloa		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 3		
23	780-C6	Primer(a) Secretario(a)	Ma Lourdes García Escobar AEC	Si Tercer(a) Escrutador(a) María de Lourdes García Escobar		INFUNDADO
				Página 4		
24	780-C7	Segundo(a) Secretario(a)	Ana Patricia Chávez Esparza AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Ana Patricia Chávez Esparza		INFUNDADO
				Página 4		
25	781-B1	Primer(a) Secretario(a)	Rodolfo González Osuna AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Rodolfo González Osuna		INFUNDADO
				Página 5		
26	781-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Juan N. Manjarrez Díaz AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Juan N. Manjarrez Díaz		INFUNDADO
				Página 5		
27	782-B1	Primer(a) Secretario(a)	Araceli Escalante I. AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Araceli Escalante Islas		INFUNDADO
				Página 5		
28	782-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María Dolores Alcaraz Moroyoqui AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) María Dolores Alcaraz Moroyoqui		INFUNDADO
				Página 5		
29	783-B1	Primer(a) Secretario(a)	Gildardo Chavira Quintero AJE	No Página 5	Si 289 Página 10/22 Sección 783-B1	INFUNDADO
30	783-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Idolina Arce Méndez AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Idolina Arce Méndez Casilla 783-B1	Si 79 Página 3/22 Sección 783-B1	INFUNDADO
				Página 5		
31	784-B1	Segundo(a) Secretario(a)	América Daniela Zárate López AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) América Daniela Zárate López		INFUNDADO
				Página 6		
32	784-C1	Primer(a) Secretario(a)	Miguel Ángel Castro Varela AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Miguel Ángel Castro Varela		INFUNDADO
				Página 6		
33	785-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Blanca Irene Rivera Robles AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a)		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Blanca Irene Rivera Robles		
				Página 6		
34	785-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María de la Paz Tucari Carrasco AEC	Si Primer(a) Escrutador(a) María de la Paz Tucari Carrasco Página 6		INFUNDADO
35	787-B1	Segundo(a) Secretario(a)	No hay nombre Del acta de Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo se aprecia que dicho campo está vacío.	No aplica	No aplica	INOPERANTE Ante la falta de constancias, para demostrar que en dicho cargo fungió persona ciudadana no autorizada; la carga de la prueba corresponde al partido parte actora.
36	787-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Claudia Margarita García Luzanilla AJE	Si Primer(a) Suplente Claudia Margarita García Luzanilla Página 6		INFUNDADO
37	788-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Guillermo Vidales Gracia AJE	Si Primer(a) Suplente Guillermo Vidales Gracia Página 7		INFUNDADO
38	788-C1	Segundo(a) Secretario(a)	David Alejandro García Olivas AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) David Alejandro García Olivas Página 7		INFUNDADO
39	789-B1	Primer(a) Secretario(a)	Ana Dolores Leyva Rojas AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Ana Dolores Leyva Rojas Página 7		INFUNDADO
40	789-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María Lourdes Aragón López AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) María Lourdes Aragón López Página 7		INFUNDADO
41	790-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Dolores Buitimea Cadena AJE	Si Tercer(a) Suplente Dolores Buitimea Cadena Página 7		INFUNDADO
42	790-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Idalia Gámez Luna AEC	Si Primer(a) Escrutador(a) Idalia Gámez Luna		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 7		
43	791-B1	Primer(a) Secretario(a)	Dulce Jesús Rubalcaba Márquez AEC Dip Fed. ¹⁶ AEC Diputaciones Locales Folio 0002 Archivo SG-JIN-141-2024_compressed.pdf	Si Primer(a) Secretario(a) Dulce Jesús Rubalcaba Márquez Página 8		INFUNDADO
44	792-B1	Primer(a) Secretario(a)	Bryan Alexis Estrella Martin AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Bryan Alexis Estrella Martin Página 8		INFUNDADO
45	792-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Margarita Isabel Mejía Ríos AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Margarita Isabel Mejía Ríos Página 8		INFUNDADO
46	793-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Luciano Ricaud Gamboa AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Luciano Ricaud Gamboa Casilla 793-C1 Página 8	Si 206 Página 7/14 Sección 793-C1	
47	793-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Martha Eugenia Navarro González AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Martha Eugenia Navarro González		INFUNDADO
48	794-B1	Primer(a) Secretario(a)	Eliud Nalleli Díaz Ávila AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Eliud Nalleli Díaz Ávila Página 8		INFUNDADO
49	794-C1	Segundo(a) Secretario(a)	No hay nombre De las actas de la Jornada Electoral y Escrutinio y Cómputo se aprecia que dicho campo está vacío. ¹⁷	No aplica	No aplica	INOPERANTE Ante la falta de constancias, para demostrar que en dicho cargo fungió persona ciudadana no autorizada; la carga de la prueba corresponde al partido parte actora.
50	794-C2	Primer(a) Secretario(a)	María Auxiliadora García Haros AJE	Si Primer(a) Secretario(a) María Auxiliadora García Haros Página 9		INFUNDADO
51	794-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Gregorio Escárcega Escárcega AJE	Si Tercer(a) Suplente Gregorio Escárcega Escárcega	Si 184 Página 6/25 Sección 794-C1	INFUNDADO

¹⁶ En la AEC de diputaciones federales si bien se puso 971 B. No responde a la 791 B.

¹⁷ Se requirió también el Acta de Escrutinio y Cómputo de Senadores y Presidencia.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 8		
52	794-C4	Segundo(a) Secretario(a)	Arce Vega Santos Ubaldina AEC SEN	Si Segundo(a) suplente Santos Ubaldina Arce Vega	Si 210 Página 7/25 Sección 794-B	INFUNDADO
53	794-E1	Primer(a) Secretario(a)	Beatriz Angélica Avilez Zaragoza AJE	Página 9 Si Primer(a) Secretario(a) Beatriz Angélica Avilez Zaragoza		INFUNDADO
54	795-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Lilian Guadalupe Rendón Guarneros AJE	No Página 9	Si 528 Página 17/23 Sección 795-B1 Nombre correcto: Lilian Guadalupe Guarneros Rendón	INFUNDADO
55	795-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Manuel Francisco García Álvarez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Manuel Francisco García Álvarez		INFUNDADO
56	796-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Fco. Javier Monjaras González AJE	Página 10 Si Segundo(a) Secretario(a) Francisco Javier Monjaras González		INFUNDADO
57	796-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Muñoz Urías AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) José Muñoz Urías		INFUNDADO
58	797-B1	Primer(a) Secretario(a)	Oscar Ariel Montenegro González AJE	Página 10 Si Segundo(a) Secretario(a) Oscar Ariel Montenegro González		INFUNDADO
59	798-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Kenia Melissa Parra AEC DIP, SEN y PRES ¹⁸	Si Segundo(a) Escrutador(a) Kenia Melissa Parra Figueroa		INFUNDADO
60	798-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Martha Lorenia Gutiérrez AJE	Página 10 Si Segundo(a) Secretario(a) Martha Lorenia XX Gutiérrez		INFUNDADO
61	799-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Mónica Suárez García AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Mónica Suárez		INFUNDADO

¹⁸ Se hizo el estudio con dichas constancias al advertir que el Secretario de Jornada Electoral remitida por la autoridad responsable corresponde a la casilla 798-C1.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				García Página 11 Si		
62	800-B1	Primer(a) Secretario(a)	Francisca Magdalena Manjarrez García AJE	Primer(a) Secretario(a) Francisca Magdalena Manjarrez García Página 11 Si		INFUNDADO
63	801-B1	Primer(a) Secretario(a)	Andrés Arguelles Córdova AJE	Primer(a) Secretario(a) Andrés Arguelles Córdova Página 11 Si		INFUNDADO
64	802-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa María Ramos González AJE	Segundo(a) Secretario(a) Rosa María Ramos González Página 11 Si		INFUNDADO
65	803-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María Fernanda García Feuchter AJE	Segundo(a) Secretario(a) María Fernanda García Feuchter Página 11 Si		INFUNDADO
66	803-C1	Primer(a) Secretario(a)	Claudia Morales Valdez AJE	Primer(a) Secretario(a) Claudia Morales Valdez Página 11 Si		INFUNDADO
67	804-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rafael Arana García AJE	Segundo(a) Secretario(a) Rafael Arana García Página 12 Si		INFUNDADO
68	804-C1	Primer(a) Secretario(a)	Héctor Luis Ruiz Moreno AEC	Primer(a) Secretario(a) Héctor Luis Ruiz Moreno Página 12 Si		INFUNDADO
69	805-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Ramón Álvarez Espinoza AJE	Primer(a) Escrutador(a) Ramón Álvarez Espinoza Página 12 Si		INFUNDADO
70	806-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Karla Edith Félix García AJE	Segundo(a) Secretario(a) Karla Edith Félix García Página 12 Si		INFUNDADO
71	806-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Guillermo Rivera Hurtado AJE	Primer(a) Escrutador(a) José Guillermo Rivera Hurtado		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 12		
72	807-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nadia Selene Serrano Aragón AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Nadia Selene Serrano Aragón		INFUNDADO
				Página 13		
		Primer(a) Secretario(a)	Evelyn Peláez Villalobos AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Evelyn Peláez Villalobos		INFUNDADO
73	807-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María Margarita Bogarín Martínez AJE	Página 13 Si Segundo(a) Secretario(a) María Margarita Bogarín Martínez		INFUNDADO
				Página 13		
74	807-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Marcela Kuraica Corral AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Marcela Kuraica Corral		INFUNDADO
				Página 13		
75	807-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Carmen Cleotilde Cabanillas González AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Carmen Cleotilde Cabanillas González		INFUNDADO
				Página 13		
76	807-C4	Primer(a) Secretario(a)	Antonio Iván Ruiz Verdugo AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Antonio Iván Ruiz Verdugo		INFUNDADO
				Página 13		
77	807-C5	Primer(a) Secretario(a)	Josefina Gastelum Tapia AEC	Si Primer(a) Secretario(a) Josefina Gastelum Tapia		INFUNDADO
				Página 13		
78	807-C6	Segundo(a) Secretario(a)	Ana Bertha Cristin Mendívil AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Ana Bertha Cristin Mendívil		INFUNDADO
				Página 14		
79	807-C7	Segundo(a) Secretario(a)	Severiano Chávez Vázquez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Severiano Chávez Vázquez		INFUNDADO
				Página 14		
80	807-C8	Segundo(a) Secretario(a)	Belén López Collantes AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Belén López Collantes		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 14		
81	807-C9	Primer(a) Secretario(a)	Alicia Acosta García AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Alicia Acosta García Página 14		INFUNDADO
82	807-C10	Segundo(a) Secretario(a)	Víctor Manuel Vázquez Fierro AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Víctor Manuel Vázquez Fierro Página 14		INFUNDADO
83	807-C11	Primer(a) Secretario(a)	Alma Cecilia Valdez Hernández AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Alma Cecilia Valdez Hernández Página 14		INFUNDADO
84	807-C12	Segundo(a) Secretario(a)	Francisco Garnica López AEC ¹⁹	Si Segundo(a) Secretario(a) Francisco Garnica López Página 15		INFUNDADO
85	807-C13	Segundo(a) Secretario(a)	Araceli Gómez Gómez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Araceli Gómez Gómez Página 15		INFUNDADO
86	807-C14	Segundo(a) Secretario(a)	Jesús Manuel Quevedo Encinas AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Jesús Manuel Quevedo Encinas Página 15		INFUNDADO
87	807-C15	Segundo(a) Secretario(a)	José Luis Gutiérrez Zamora AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) José Luis Gutiérrez Zamora Página 15		INFUNDADO
88	807-C16	Primer(a) Secretario(a)	María José Arana Villalobos AJE	Si Primer(a) Secretario(a) María José Arana Villalobos Página 15		INFUNDADO
89	809-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Guadalupe Mireles AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Guadalupe XX Mireles Página 16		INFUNDADO
90	810-B1	Primer(a) Secretario(a)	Abraham Almirudis Silva AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Abraham Almirudis Silva Página 16		INFUNDADO
91	810-C1	Segundo(a)	Guillermo Barro	Si		INFUNDADO

En el AJE aparece en blanco.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

		Secretario(a)	Borgaro AJE	Segundo(a) Secretario(a) Guillermo Barro Borgaro Página 16 Si		
92	811-B1	Primer(a) Secretario(a)	Vania Paola Gtz Mercado AJE	Primer(a) Secretario(a) Vania Paola Gutiérrez Mercado Página 16 Si		INFUNDADO
93	811-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Cipactli Mercado Castro AJE	Segundo(a) Secretario(a) Cipactli Mercado Castro Página 16 Si		INFUNDADO
94	812-B1	Segundo(a) Secretario(a)	David Antonio Teniente Ramírez AJE	Primer(a) Escrutador(a) David Antonio Teniente Ramírez Página 16		INFUNDADO
95	812-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Oscar Gerardo Bravo Islas AJE	No Página 17	Si 112 Página 4/19 Sección 812-B1	INFUNDADO
96	813-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Lizbeth Neri Tapia AJE	Segundo(a) Secretario(a) Lizbeth Neri Tapia Página 17 Si		INFUNDADO
97	814-B1	Primer(a) Secretario(a)	Francisco José Vargas Abeyta AJE	Primer(a) Secretario(a) Francisco José Vargas Abeyta Página 17 Si		INFUNDADO
98	814-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María Antonieta Topete Duarte AJE	Segundo(a) Secretario(a) María Antonieta Topete Duarte Página 17 Si		INFUNDADO
99	815-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rebeca Velarde Lugo AJE	Segundo(a) Secretario(a) Rebeca Velarde Lugo Página 17 Si		INFUNDADO
100	816-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Fabiola Guadalupe Mendivil Palacios AJE	Segundo(a) Secretario(a) Fabiola Guadalupe Mendivil Palacios Página 17 Si		INFUNDADO
101	817-B1	Primer(a) Secretario(a)	Sara Elisa Servín de la Mora Montes AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Sara Elisa		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Servín de la Mora Montes Página 18		
102	818-B1	Primer(a) Secretario(a)	María Adela Gutiérrez Caro AJE	Si Primer(a) Secretario(a) María Adela Gutiérrez Caro Página 18		INFUNDADO
103	820-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Pedro Alcaraz Gutiérrez AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Pedro Alcaraz Gutiérrez Página 18		INFUNDADO
104	821-B1	Segundo(a) Secretario(a)	David Alejandro Portillo Castro AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) David Alejandro Portillo Castro Página 18		INFUNDADO
105	822-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Carlos Leonardo Tirado Martínez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Carlos Leonardo Tirado Martínez Página 18		INFUNDADO
106	822-C1	Primer(a) Secretario(a)	Margarita García Acosta AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Margarita García Acosta Página 19		INFUNDADO
107	822-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Amos Heli Olguín Quiroz AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Amos Heli Olguín Quiroz Página 19		INFUNDADO
108	822-C3	Primer(a) Secretario(a)	Esther Alicia Rodríguez Duarte AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Esther Alicia Rodríguez Duarte Página 19		INFUNDADO
109	823-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Roberto Alonso Guerrero Ochoa AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Roberto Alonso Guerrero Ochoa Página 19		INFUNDADO
110	823-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Roberto Enrique Guerrero Ayón AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Roberto Enrique Guerrero Ayón Página 19		INFUNDADO
111	824-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Ricardo Yahir Vega Cazares AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Ricardo Yahir Vega Cazares Página 19		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

112	825-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Graciela Ortega García AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Rosa Graciela Ortega García Página 20		INFUNDADO
113	826-B1	Primer(a) Secretario(a)	Rosalva Rivera Sánchez AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Rosalva Rivera Sánchez Página 20		INFUNDADO
114	827-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Jorge Mario Padilla Chávez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Jorge Mario Padilla Chávez Página 20		INFUNDADO
115	828-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Cynthia Karina Lara Navarro AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Cynthia Karina Lara Navarro Página 20		INFUNDADO
116	829-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Erika Yaneth Rodríguez Coronado AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Erika Yaneth Rodríguez Coronado Página 20		INFUNDADO
117	830-B1	Primer(a) Secretario(a)	Sandra Judith Chávez Avendaño AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Sandra Judith Chávez Avendaño Página 20		INFUNDADO
118	830-C1	Primer(a) Secretario(a)	Ma. Inés Iribe Salas AJE	Si Primer(a) Secretario(a) María Inés Iribe Salas Página 21		INFUNDADO
119	830-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Ana Sofía Zamorano Castelo AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Ana Sofía Zamorano Castelo Página 21		INFUNDADO
120	831-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Lorenia Cano Bracamontes AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Lorenia Cano Bracamontes Página 21		INFUNDADO
121	831-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Pablo Antonio Duarte Moreno AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Pablo Antonio Duarte Moreno Página 21		INFUNDADO
122	832-B1	Primer(a) Secretario(a)	David Ayón Encinas	Si		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AJE	Primer(a) Secretario(a) David Ayón Encinas Página 21		
123	833-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosalva Montoya Ibarra AJE	Segundo(a) Secretario(a) Rosalva Montoya Ibarra Página 21		INFUNDADO
124	833-C1	Primer(a) Secretario(a)	Norma Rebeca Verduzco Jiménez AJE	Primer(a) Secretario(a) Norma Rebeca Verduzco Jiménez Página 22		INFUNDADO
125	834-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María de los Ángeles Castillo Moreno AJE	Segundo(a) Secretario(a) María de los Ángeles Castillo Moreno Página 22		INFUNDADO
126	835-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Omar Apodaca Velázquez AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Omar Apodaca Velázquez Página 22		INFUNDADO
127	836-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Ana Cecilia Fierro García AEC	Primer(a) Escrutador(a) Ana Cecilia Fierro García Página 21		INFUNDADO
128	837-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rafael Miranda Ávila AJE	Segundo(a) Escrutador(a) Rafael Arnulfo Miranda Ávila Página 22		INFUNDADO
129	838-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Johana Marina Arce Verdugo AEC	Segundo(a) Secretario(a) Johana Marina Arce Verdugo Página 23	Si 70 Página 3/16 Sección 838-B1	INFUNDADO
130	838-C1	Segundo(a) Secretario(a)	No hay nombre De las actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de diputaciones locales se aprecia que dicho campo está ilegible. Foja 207. El acta de la jornada que consta en el expediente, si bien dice 838-C1, pertenece a la 838-B, analizada en el cuadro	No aplica	No aplica	INOPERANTE Ante la falta de constancias, para demostrar que en dicho cargo fungió persona ciudadana no autorizada; la carga de la prueba corresponde al partido parte actora.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			anterior.			
131	839-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Norma Alicia Leyva Hernández AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Norma Alicia Leyva Hernández Página 23		INFUNDADO
132	840-B1	Primer(a) Secretario(a)	Jorge Luis Valenzuela Gómez AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Jorge Luis Valenzuela Gómez Página 23		INFUNDADO
133	841-B1	Primer(a) Secretario(a)	Jesús Martínez Duarte AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Jesús Martínez Duarte Página 23		INFUNDADO
134	842-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Oscar Alejandro Gaxiola Camacho AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Oscar Alejandro Gaxiola Camacho Página 23		INFUNDADO
135	842-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Rolando Hernández Valenzuela AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Rolando Hernández Valenzuela Página 23		INFUNDADO
136	842-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Graciela Rodríguez Jara AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Graciela Rodríguez Jara Página 24		INFUNDADO
137	843-B1	Primer(a) Secretario(a)	Guadalupe Rodríguez Valenzuela AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Guadalupe Rodríguez Valenzuela Página 24		INFUNDADO
138	843-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Griselda Gómez Villanueva AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Griselda Gómez Villanueva Página 24		INFUNDADO
139	844-B1	Primer(a) Secretario(a)	Agustina Millán Parra AJE	Si Tercer(a) Escrutador(a) Agustina Millán Parra Página 24		INFUNDADO
140	844-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Ma. Carmen Araiza Escobedo AJE	Si Tercer(a) Suplente María del Carmen Araiza Escobedo		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 24		
141	844-S1	Segundo(a) Secretario(a)	Alma Gpe. Prospero Morales AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Alma Guadalupe Prospero Morales Página 24		INFUNDADO
142	844-S2	Segundo(a) Secretario(a)	Brenda Gisela Ortiz Beltrán AJE	No Página 24	No está	Casilla especial, no se puede anular por indebida integración.
143	845-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Dulce María García Rendón AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Dulce María García Rendón Página 25		INFUNDADO
144	845-C1	Primer(a) Secretario(a)	Natalia Bedoy Glez AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Natalia Bedoy González Página 25		INFUNDADO
145	846-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Carlos Alfredo Valenzuela Coronado AJE	Si Tercer(a) Suplente Carlos Alfredo Valenzuela Coronado Página 25		INFUNDADO
146	846-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Erika Elizabeth Euan Villarreal AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Erika Elizabeth Euan Villarreal Página 25		INFUNDADO
147	847-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Xóchitl del Carmen Manosalvas Mena AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Xóchitl del Carmen Manosalvas Mena Página 25		INFUNDADO
148	848-B1	Primer(a) Secretario(a)	Silvia Barragán Acosta AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Silvia Barragán Acosta Página 26		INFUNDADO
149	848-C1	Primer(a) Secretario(a)	Christian Omar Zagasta González AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Christian Omar Zagasta González Página 26		INFUNDADO
150	849-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nora Trinidad Meza Murrieta AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Nora Trinidad Meza Murrieta Casilla 849-C1	Si 78 Página 3/17 Sección 849-C1	INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 26		
151	849-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Mercedes Alejandra Becerra AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Mercedes Alejandra Becerra Galán		INFUNDADO
152	850-B1	Segundo(a) Secretario(a)	José Luis Hernández Herrera AEC	Página 26 Si Primer(a) Escrutador(a) José Luis Hernández Herrera		INFUNDADO
153	851-B1	Primer(a) Secretario(a)	José Rodolfo López Moreno AJE	Página 26 Si Primer(a) Secretario(a) José Rodolfo López Moreno		INFUNDADO
154	852-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Edmundo Rodolfo Castro Camacho AJE	Página 26 Si Segundo(a) Secretario(a) Edmundo Rodolfo Castro Camacho		INFUNDADO
155	853-B1	Primer(a) Secretario(a)	Luis Alfonso Soto Vega AJE	Página 27 Si Primer(a) Secretario(a) Luis Alfonso Soto Vega		INFUNDADO
156	853-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Gerardo García Delgado AJE	No Página 27	Si 237 Página 8/16 Sección 853-B1	INFUNDADO
157	854-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Vianey Gamboa Morales AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Vianey Gamboa Morales		INFUNDADO
158	855-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Vicenta Ortega Miranda AJE	Página 27 Si Tercer(a) Escrutador(a) Vicenta Ortega Miranda		INFUNDADO
159	855-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Amalia Concepción Madero Machuca AJE	Página 27 Si Segundo(a) Escrutador(a) Amalia Concepción Madero Machuca		INFUNDADO
160	856-B1	Primer(a) Secretario(a)	Luis Pichardo Vega AJE	Página 28 Si Primer(a) Escrutador(a) Luis Pichardo Vega Casilla 856-C1	Si 222 Página 7/20 Sección 856-C1	INFUNDADO
161	856-C1	Segundo(a)	Arlenth Joselyne	No	Si	INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

		Secretario(a)	Leyva Ortega AJE	Página 28	462 Página 15/20 Sección 856-B1	
162	857-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Sosimo Terán Barrón AJE	No Página 28	Si 103 Página 4/23 Sección 857-C7	INFUNDADO
163	857-C1	Primer(a) Secretario(a)	Delia Isabel García Parra AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Delia Isabel García Parra Página 28		INFUNDADO
		Segundo(a) Secretario(a)	Elsa Tapia Valle AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Elsa Tapia Valle Página 28		INFUNDADO
164	857-C2	Primer(a) Secretario(a)	Octavio Gutiérrez Parra AEC	Si Primer(a) Secretario(a) Octavio Gutiérrez Parra Página 28		INFUNDADO
165	857-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Bryan Gabriel Rocha Soto AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Bryan Gabriel Rocha Soto Página 28		INFUNDADO
166	857-C4	Segundo(a) Secretario(a)	Guadalupe Mendoza Amado AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Guadalupe Mendoza Amado Casilla 857-B1 Página 28	Si 394 Página 13/23 Sección 857-C4	INFUNDADO
167	857-C5	Segundo(a) Secretario(a)	Juan Carlos Sarmiento Moroyoqui AJE	No Página 29	NO ESTÁ	FUNDADO
168	857-C6	Primer(a) Secretario(a)	Jessica Audeves Sauceda AJE	No Página 29	Si 451 Página 15/24 Sección 857-B1	INFUNDADO
169	857-C7	Segundo(a) Secretario(a)	Blanca Leticia Anzaldo AEC ²⁰	No Página 29	NO ESTÁ	FUNDADO
170	858-B1	Primer(a) Secretario(a)	María Lluvia Chaparro AJE	Si Primer(a) Secretario(a) María Lluvia Chaparro Vásquez Página 29		INFUNDADO
171	858-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Elizabeth Palomares Melendrez AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Elizabeth Palomares Melendrez Página 29		INFUNDADO
172	858-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Martín Chaparro Vásquez	Si		INFUNDADO

²⁰ Se utiliza la AEC porque la AJE vienen los nombres en blanco



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AJE	Escrutador(a) Martín Chaparro Vázquez		
				Página 30		
				Si		
173	858-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Rosalva Nolazco Ruiz AJE	Segundo(a) Secretario(a) Rosalva Nolazco Ruiz		INFUNDADO
				Página 30		
				Si		
174	858-C4	Segundo(a) Secretario(a)	Nydia Cuen Tanori AJE	Primer(a) Escrutador(a) Nydia Gisela Cuen Tanori		INFUNDADO
				Página 30		
				Si		
175	859-B1	Primer(a) Secretario(a)	Adrián Arturo Luque Burciaga AJE	Primer(a) Secretario(a) Adrián Arturo Luque Burciaga		INFUNDADO
				Página 30		
				Si		
176	860-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Alfredo Alejandro de los Reyes Gutiérrez AJE	Segundo(a) Secretario(a) Alfredo Alejandro de los Reyes Gutiérrez		INFUNDADO
				Página 30		
				Si		
177	861-B1	Segundo(a) Secretario(a)	José Jesús Castelo Rábago AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Jesús Castelo Rábago		INFUNDADO
				Página 31		
				Si		
178	861-C1	Primer(a) Secretario(a)	Xóchitl Susana Montes Hermosillo AJE	Primer(a) Secretario(a) Xóchitl Susana Montes Hermosillo		INFUNDADO
				Página 31		
				Si		
179	862-B1	Primer(a) Secretario(a)	José Luis Tovar Ortega AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Luis Tovar Ortega		INFUNDADO
				Página 31		
				Si		
180	862-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Claudia Carmelina Encinas Amavizca AJE	Segundo(a) Escrutador(a) Claudia Carmelina Encinas Amavizca		INFUNDADO
				Página 31		
				Si		
181	863-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Ana Lucía Soto Téllez AEC	Segundo(a) Secretario(a) Ana Lucía Soto Téllez		INFUNDADO
				Página 31		
				Si		
182	863-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Cynthia Rodríguez Gutiérrez AJE	Segundo(a) Secretario(a)		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Cynthia Rodríguez Gutiérrez		
				Página 31		
				Si		
183	864-B1	Primer(a) Secretario(a)	Iris Juana Edith Gastelum Bejarano AJE	Primer(a) Secretario(a) Iris Juana Edith Gastelum Bejarano		INFUNDADO
				Página 32		
				Si		
184	864-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Jorge Antonio Bojórquez Quiñonez AJE	Segundo(a) Secretario(a) Jorge Antonio Bojórquez Quiñonez		INFUNDADO
				Página 32		
				Si		
185	865-B1	Primer(a) Secretario(a)	Jennifer Alexia Pérez González AJE	Segundo(a) Secretario(a) Jennifer Alexia Pérez González		INFUNDADO
				Página 32		
				Si		
186	865-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Alfonso Salcido Salazar AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Alfonso Salcido Salazar		INFUNDADO
				Página 32		
				Si		
187	866-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María del Rosario Rábago Guerrero AJE	Segundo(a) Secretario(a) María del Rosario Rábago Guerrero		INFUNDADO
				Página 32		
				Si		
188	866-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Jesús Enrique Gutiérrez Meza AJE	Segundo(a) Secretario(a) Jesús Enrique Gutiérrez Meza		INFUNDADO
				Página 32		
				Si		
189	867-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nailil Lilian Bautista Félix AJE	Primer(a) Escrutador(a) Nailil Lilian Bautista Félix		INFUNDADO
				Página 33		
				Si		
190	867-C1	Primer(a) Secretario(a)	Lizeth Patricia López García AEC	Primer(a) Secretario(a) Lizeth Patricia López García		INFUNDADO
				Página 33		
				Si		
191	868-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Martín Oscar Gómez Pérez AJE	Primer(a) Escrutador(a) Martín Oscar Gómez Pérez		INFUNDADO
				Página 33		
				No	Si	
192	869-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Luis Manuel Camacho López AJE	No	107	INFUNDADO
				Página 33	Página 4/14 Sección 869-B1	



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

193	869-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Verónica Janeth Robles López AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Verónica Janeth Robles López Página 33		INFUNDADO
194	870-B1	Primer(a) Secretario(a)	Ricardo Emmanuel Moroyoqui Vázquez AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Ricardo Emmanuel Moroyoqui Vázquez Página 33		INFUNDADO
195	871-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Adriana de Jesús Mendoza Pérez AJE	No Página 34	Si 97 Página 4/17 Sección 871-C1	INFUNDADO
196	871-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa del Carmen Miranda Mendoza AEC	Si Tercer(a) Escrutador(a) Rosa del Carmen Miranda Mendoza Página 34		INFUNDADO
197	872-B1	Primer(a) Secretario(a)	Jaziel Lomelí Félix AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Jaziel Lomelí Félix Página 34		INFUNDADO
198	872-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Marina Osuna Valenzuela AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Marina Osuna Valenzuela Página 34		INFUNDADO
199	873-B1	Primer(a) Secretario(a)	David Meza Chávez AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) David Meza Chávez Página 34		INFUNDADO
200	873-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Mario Iván Vázquez Hernández AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Mario Iván Vázquez Hernández Página 34		INFUNDADO
201	874-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Lulene Guadalupe Sandoval Esquer AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Lulene Guadalupe Sandoval Esquer Página 35		INFUNDADO
202	875-B1	Segundo(a) Secretario(a)	José Julián Rodríguez González AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) José Julián Rodríguez González Página 35		INFUNDADO
203	875-C1	Segundo(a)	Roxana Michelle	Si		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

		Secretario(a)	Vázquez Ureña AJE	Segundo(a) Secretario(a) Roxana Michelle Vázquez Ureña Página 35		
204	876-B1	Primer(a) Secretario(a)	Joaquín Tadeo Castro Leyva AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Joaquín Tadeo Castro Leyva Página 35		INFUNDADO
205	877-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Guadalupe Flores Caballero AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Rosa Guadalupe Flores Caballero Página 35		INFUNDADO
206	877-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Diana Maritza Domínguez Olivas AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Diana Maritza Domínguez Olivas Página 35		INFUNDADO
207	878-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Amelia Figueroa L. AJE	Si Segundo(a) Suplente Rosa Amelia Figueroa Lerma Página 36		INFUNDADO
208	879-B1	Primer(a) Secretario(a)	Catalina Soto Verduzco AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Catalina Soto Verduzco Página 36		INFUNDADO
209	880-B1	Primer(a) Secretario(a)	Sonia Lizbeth López Ochoa AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Sonia Lizbeth López Ochoa Página 36		INFUNDADO
210	880-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Joselyn Patricia Luzanilla V. AEC	Si Tercer(a) Escrutador(a) Joselyn Patricia Luzanilla Valenzuela Página 36		INFUNDADO
211	881-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Janeth Alicia Hernández León AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Janeth Alicia Hernández León Página 36		INFUNDADO
212	881-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María del Carmen Rodríguez Galaviz AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) María del Carmen Rodríguez Galaviz Página 36		INFUNDADO
213	882-B1	Primer(a) Secretario(a)	Teresa Almanza Reyes	Si		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AEC ²¹	Primer(a) Secretario(a) Teresa Almanza Reyes Página 37		
214	882-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Carlos Vizcarra García AEC	Segundo(a) Secretario(a) Carlos Vizcarra García Página 37		INFUNDADO
215	883-B1	Primer(a) Secretario(a)	Víctor Alonso Valenzuela Méndez AJE	Primer(a) Secretario(a) Víctor Alonso Valenzuela Méndez Página 37		INFUNDADO
216	883-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Javier Orduño Choix AJE	Segundo(a) Escrutador(a) Javier Orduño Choix Página 37		INFUNDADO
217	883-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Armando Amarillas Cabanillas AJE	Segundo(a) Secretario(a) Armando Amarillas Cabanillas Página 37		INFUNDADO
218	884-B1	Segundo(a) Secretario(a)	José Alejo Borgaro AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Alejo Borgaro Serrano Página 37		INFUNDADO
219	884-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María José Bocardo Trejo AJE	Segundo(a) Secretario(a) María José Bocardo Trejo Página 38		INFUNDADO
220	884-C2	Primer(a) Secretario(a)	Ángel Esteban Valle M. AJE	Segundo(a) Suplente Ángel Esteban Valle Manuel Casilla 884-B1 Página 37	Si 440 Página 14/18 Sección 884-C2	INFUNDADO
221	885-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Librado Valenzuela Rodríguez AJE	Tercer(a) Escrutador(a) Librado Valenzuela Rodríguez Página 38		INFUNDADO
222	885-C1	Primer(a) Secretario(a)	Silvina Noriega Osuna AJE	Primer(a) Secretario(a) Silvina Noriega Osuna Página 38		INFUNDADO
<p>223 Se consultó la AEC Primer(a) en la AJE de Esteban Valle M. y se encontró una discrepancia porque dice 882 B1, pero realmente corresponde a la casilla 882 C1, lo anterior derivado de la consulta de las AEC de las tres elecciones federales.</p>						

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AJE	Secretario(a) Fidel Fajardo Pérez Página 38		
224	887-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Karla Guadalupe Toledo Ochoa AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Karla Guadalupe Toledo Ochoa Página 38		INFUNDADO
225	887-C1	Primer(a) Secretario(a)	Susana Berenice Parra Treviso AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Susana Berenice Parra Treviso Página 39		INFUNDADO
		Segundo(a) Secretario(a)	Alma Lorena Velasco Lugo AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Alma Lorena Velasco Lugo Página 39		INFUNDADO
226	887-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Eliseo Zamora García AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Eliseo Zamora García Página 39		INFUNDADO
227	887-C3	Primer(a) Secretario(a)	Javier Aceves Lugo AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Javier Aceves Lugo Página 39		INFUNDADO
228	887-C4	Segundo(a) Secretario(a)	Margarita Meneses Gil AJE	Si Tercer(a) Escrutador(a) Margarita Meneses Gil Página 39		INFUNDADO
229	887-C5	Segundo(a) Secretario(a)	Jaime Aguilar Rosa Sheid AEC Dip., Sen., y Pres	Si Segundo(a) Secretario(a) Rosa Shecid Jaime Aguilar Página 39		INFUNDADO
230	887-C6	Segundo(a) Secretario(a)	Lidia Paola Herrera Amaya AEC	Si Segundo(a) Escrutador(a) Lidia Paola Herrera Amaya Página 39		INFUNDADO
231	887-C7	Segundo(a) Secretario(a)	Francisco Corral Félix AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Francisco Corral Félix Casilla 887-C10 Página 40	Si 334 Página 11/24 Sección 887-C2	INFUNDADO
232	887-C8	Primer(a) Secretario(a)	Manuel Ernesto Molina Martínez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Manuel Ernesto Molina Martínez		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 40		
233	887-C9	Segundo(a) Secretario(a)	José Arturo Madrid Leyva AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) José Arturo Madrid Leyva		INFUNDADO
234	888-B1	Segundo(a) Secretario(a)	José Juan García AJE	Página 40 Si Segundo(a) Secretario(a) José Juan García Campoy		INFUNDADO
235	888-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Nidia Trinidad Leyva Anguamea AJE	Página 40 Si Segundo(a) Secretario(a) Nidia Trinidad Leyva Anguamea		INFUNDADO
236	888-C2	Primer(a) Secretario(a)	Carmen Rosario Verduzco Apodaca AJE	Página 41 Si Tercer(a) Escrutador(a) Carmen Rosario Verduzco Apodaca		INFUNDADO
237	889-B1	Primer(a) Secretario(a)	José Manuel Armenta Corrales AJE	Página 41 Si Segundo(a) Secretario(a) José Manuel Armenta Corrales		INFUNDADO
238	889-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María José Hermosillo Ramírez AJE	Página 41 Si Segundo(a) Escrutador(a) María José Hermosillo Ramírez		INFUNDADO
239	890-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María de los Angeles Loaiza Parra AEC ²²	Página 41 Si Segundo(a) Escrutador(a) María de los Angeles Loaiza Parra		INFUNDADO
240	890-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Silvia Juvanneth Talamante Zazueta AEC	Página 41 Si Segundo(a) Secretario(a) Silvia Juvanneth Talamante Zazueta		INFUNDADO
241	891-B1	Primer(a) Secretario(a)	Paulina Michelle Moroyoqui Espinoza AJE	Página 42 Si Primer(a) Secretario(a) Paulina Michelle Moroyoqui Espinoza		INFUNDADO
242	892-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Mauro XX López	Página 42 Si		INFUNDADO
<p>²² Se hizo el estudio de las constancias al advertir que el Acta de Jornada Electoral remitida por la autoridad responsable corresponde a la casilla 890-C1</p>						

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Mauro XX López		
				Página 42		
				Si		
243	893-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Librado López Contreras AJE	Primer(a) Suplente Librado López Contreras		INFUNDADO
				Página 42		
				Si		
244	894-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Natalia Picos Parada AJE	Segundo(a) Secretario(a) Natalia Picos Parada		INFUNDADO
				Página 42		
				Si		
245	894-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Víctor Manuel León Castro AJE	Segundo(a) Secretario(a) Víctor Manuel León Castro		INFUNDADO
				Página 42		
				Si		
246	895-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Jesús Gustavo Delgado Villarreal AJE	Tercer(a) Escrutador(a) Jesús Gustavo Delgado Villarreal		INFUNDADO
				Página 42		
				Si		
247	895-C1	Primer(a) Secretario(a)	Ezequiel Hernández Serrano AJE	Primer(a) Secretario(a) Ezequiel Hernández Serrano		INFUNDADO
				Página 43		
				Si		
248	896-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María Guadalupe Valdez Robles AJE	Primer(a) Escrutador(a) María Guadalupe Valdez Robles		INFUNDADO
				Página 43		
				Si		
249	896-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Micaela Carballo Rodríguez AJE	Tercer(a) Escrutador(a) Micaela Carballo Rodríguez		INFUNDADO
				Página 43		
				Si		
250	897-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Jorge Quintero AJE	Segundo(a) Escrutador(a) Jorge Quintero XX		INFUNDADO
				Página 43		
				Si		
251	897-C1	Primer(a) Secretario(a)	Hema Hernández Herrera AJE	Primer(a) Secretario(a) Hema Hernández Herrera		INFUNDADO
				Página 43		
				Si		
252	898-B1	Primer(a) Secretario(a)	José Manuel López Olguín AJE	Primer(a) Secretario(a) José Manuel López Olguín		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 43		
253	898-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Pablo Barceló Santacruz AEC PRES y SEN ²³	Si Segundo(a) Secretario(a) Pablo Barceló Santacruz		INFUNDADO
254	899-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Claudia Mari Mar Tirado Portillo AJE	Página 44 Si Primer(a) Escrutador(a) Claudia Mari Mar Tirado Portillo		INFUNDADO
255	899-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Damián Lescas Lares AJE	Página 44 Si Segundo(a) Secretario(a) Damián Lescas Lares		INFUNDADO
256	900-B1	Primer(a) Secretario(a)	Ricardo Abraham García Ibarra AJE	Página 44 Si Primer(a) Secretario(a) Ricardo Abraham García Ibarra		INFUNDADO
257	901-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Mayra Estrella Solís Soriano AJE	Página 44 Si Tercer(a) Suplente Mayra Estrella Solís Soriano		INFUNDADO
258	901-C1	Primer(a) Secretario(a)	Adriana Guadalupe Ramírez Pacheco AEC DIP, PRES y SEN	Página 44 Si Primer(a) Secretario(a) Adriana Guadalupe Ramírez Pacheco		INFUNDADO
259	903-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Margarita Gutiérrez Juárez AJE	Página 46 Si Segundo(a) Secretario(a) Margarita Gutiérrez Juárez		INFUNDADO
260	903-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Alma Karina Moroyoqui Leyva AJE	Página 46 Si Tercer(a) Escrutador(a) Alma Karina Moroyoqui Leyva		INFUNDADO
261	904-B1	Primer(a) Secretario(a)	Tiare Karely Hurtado Valdez AJE	Página 46 Si Primer(a) Secretario(a) Tiare Karely Hurtado Valdez		INFUNDADO
262	904-C1	Primer(a) Secretario(a)	María Domitila Vázquez Hdez AEC DIP	Página 46 Si Primer(a) Secretario(a) María Domitila Vázquez		INFUNDADO

²³ La autoridad responsable remitió "Constancia de hechos y omisiones de cumplimiento faltante" relativa al Acta de Jornada Electoral de dicha casilla.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Hernández Página 47 Si		
263	904-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Miriam Torres Rangel AJE	Segundo(a) Secretario(a) Miriam Torres Rangel Página 47 Si		INFUNDADO
264	905-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Eufemia Miranda Zarate AEC DIP ²⁴	Segundo(a) Escrutador(a) Eufemia Miranda Zarate Página 47 Si		INFUNDADO
265	905-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María Alejandra Enríquez Trujillo AJE DIP, PRES y SEN	Primer(a) Escrutador(a) María Alejandra Enríquez Trujillo Página 47 Si		INFUNDADO
266	906-B1	Primer(a) Secretario(a)	Myrna Guadalupe Valenzuela AJE	Primer(a) Secretario(a) Myrna Guadalupe Valenzuela González Página 47 Si		INFUNDADO
267	906-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Luis Espinoza AJE	Segundo(a) Escrutador(a) José Luis Espinoza Osuna Página 48 Si		INFUNDADO
268	906-C2	Primer(a) Secretario(a)	Óscar Alejandro Matuz Valenzuela AJE	Primer(a) Secretario(a) Óscar Alejandro Matuz Valenzuela Página 48 Si		INFUNDADO
269	907-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María Losoya AJE	Segundo(a) Secretario(a) María Margarita Torres Losoya Página 48 Si		INFUNDADO
270	907-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Francisco Díaz Rubio AJE	Segundo(a) Secretario(a) Francisco Heriberto Díaz Rubio Página 48 Si		INFUNDADO
271	907-C2	Segundo(a) Secretario(a)	María Victoria Lucio Martínez AEC	Segundo(a) Secretario(a) María Victoria Lucio Martínez Página 48 Si		INFUNDADO
272	907-C3	Segundo(a) Secretario(a)	María Julia Bacasehua Yocupicio AJE	Primer(a) Escrutador(a) María Julia Página 48 Si		INFUNDADO

²⁴ Existe una discrepancia entre el AJE reportado como Escrutador(a) y el que corresponde a la C1, por esa razón se tomó el AEC.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Bacasehua Yocupicio		
				Página 48		
				Si		
273	908-B1	Primer(a) Secretario(a)	Lizeth Nohemí Bustillos Zamarrón AJE	Primer(a) Secretario(a) Lizeth Nohemí Bustillo Zamarrón Casilla 908-C1	Si 258 Página 9/22 Sección 908-B1	INFUNDADO
				Página 49		
				Si		
274	908-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Jesús Manuel Apodaca AJE	Segundo(a) Suplente Jesús Manuel Apodaca Leyva		INFUNDADO
				Página 49		
				Si		
275	908-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Griselda Ruelas Miranda AJE	Primer(a) Suplente Griselda Miranda Ruelas		INFUNDADO
				Página 49		
				Si		
276	909-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Ana Silvia Guerrero Gamboa AJE	Segundo(a) Secretario(a) Ana Silvia Guerrero Gamboa		INFUNDADO
				Página 49		
				Si		
277	909-C1	Primer(a) Secretario(a)	Luz del Carmen Armenta Fraijo AJE	Primer(a) Secretario(a) Luz del Carmen Armenta Fraijo		INFUNDADO
				Página 49		
				Si		
278	909-C2	Primer(a) Secretario(a)	Heriberto Molina Arredondo AJE	Segundo(a) Secretario(a) Heriberto Molina Arredondo		INFUNDADO
				Página 49		
				Si		
279	910-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Martha Palafox Delgado AJE	Primer(a) Escrutador(a) Martha Palafox Delgado		INFUNDADO
				Página 50		
				Si		
280	910-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Luis Gilberto Esquer González AJE	Segundo(a) Secretario(a) Luis Gilberto Esquer González		INFUNDADO
				Página 50		
				Si		
281	910-C2	Segundo(a) Secretario(a)	María Isabel Waldez Valenzuela AJE	Segundo(a) Secretario(a) María Isabel Waldez Valenzuela		INFUNDADO
				Página 50		
				Si		
282	910-C3	Primer(a) Secretario(a)	Isabel Basáñez Pérez	Primer(a)		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AJE	Secretario(a) Isabel Basáñez Pérez		
				Página 50		
				Si		
283	910-C4	Segundo(a) Secretario(a)	Elena Guadalupe Escarriga AEC	Segundo(a) Escrutador(a) Elena Guadalupe Escarriga Rendón		INFUNDADO
				Página 50		
				Si		
284	910-C5	Primer(a) Secretario(a)	Carlos Armando Alcaraz Campos AJE	Primer(a) Escrutador(a) Carlos Armando Alcaraz Campos		INFUNDADO
				Página 50		
				Si		
285	911-B1	Segundo(a) Secretario(a)	José Luis García Flores AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Luis García Flores		INFUNDADO
				Página 51		
				Si		
286	911-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosario Nieblas Gamez AJE	Encarte 911-B1 Tercer(a) Suplente Rosario Nieblas Gamez		INFUNDADO
				Página 51		
				Si		
287	911-C2	Segundo(a) Secretario(a)	René Fco. Valdez Rodríguez AJE	Tercer(a) Suplente René Francisco Valdez Rodríguez		INFUNDADO
				Página 51		
				Si		
288	911-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Jesús Daniel Robles Vega AJE	Segundo(a) Secretario(a) Jesús Daniel Robles Vega		INFUNDADO
				Página 51		
				Si		
289	911-C4	Primer(a) Secretario(a)	Moisés Arnulfo García Leyva AJE	Segundo(a) Secretario(a) Moisés Arnulfo García Leyva		INFUNDADO
				Página 51		
				Si		
290	911-C5	Segundo(a) Secretario(a)	Cynthia Claribel Navarro M. AEC DIP y PRES	Segundo(a) Suplente Cynthia Claribel Manríquez Navarro		INFUNDADO
				Página 51		
				Si		
291	911-C6	Segundo(a) Secretario(a)	Wendy Jahayra Basulto Estrada AJE	Segundo(a) Secretario(a) Wendy Jahayra Basulto Estrada		INFUNDADO
				Página 52		
				Si		
292	912-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Manuel Hernández Hernández	Segundo(a)		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AJE	Secretario(a) Manuel Hernández Hernández Página 52		
293	912-C1	Primer(a) Secretario(a)	Luis Francisco López Pacheco AJE	Primer(a) Secretario(a) Luis Francisco López Pacheco Página 52		INFUNDADO
294	912-C2	Primer(a) Secretario(a)	César Alonso Rendón Carrasco AJE	Primer(a) Secretario(a) César Alonso Rendón Carrasco Página 52		INFUNDADO
295	912-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Manuel de Jesús Osuna Ochoa AJE	Segundo(a) Secretario(a) Manuel de Jesús Osuna Ochoa Página 52		INFUNDADO
296	912-C4	Segundo(a) Secretario(a)	José de Jesús Cruz López AJE	Primer(a) Suplente José de Jesús Cruz López Página 52		INFUNDADO
297	912-C5	Segundo(a) Secretario(a)	Madeline Serrano Sosa AJE	Segundo(a) Secretario(a) Madeline Serrano Sosa Página 53		INFUNDADO
298	913-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Ricardo Rojas Muñoz AJE	Primer(a) Escrutador(a) Ricardo Rojas Muñoz Página 53		INFUNDADO
299	913-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Gabriel Medina Cervantes AJE	Segundo(a) Secretario(a) Gabriel Medina Cervantes Página 53		INFUNDADO
300	914-B1	Primer(a) Secretario(a)	Juan Alonso Franco López AJE	Primer(a) Secretario(a) Juan Alonso Franco López Página 53		INFUNDADO
301	914-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Manuel Morales Gastelum AJE	Primer(a) Suplente José Manuel Morales Gastelum Página 53		INFUNDADO
302	915-B1	Primer(a) Secretario(a)	Roberto Gómez Carrera	Si Primer(a)		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AJE	Secretario(a) Roberto Gómez Carrera Página 54		
303	915-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Manuela de Jesús Gaxiola Berrelleza AJE	Tercer(a) Escrutador(a) Manuela de Jesús Gaxiola Berrelleza Página 54		INFUNDADO
304	915-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Leovigildo Román Cota AJE	Segundo(a) Secretario(a) Leovigildo Román Cota Página 54		INFUNDADO
305	915-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Heladio Morales Perea AJE	Segundo(a) Secretario(a) Heladio Morales Perea Página 54		INFUNDADO
306	916-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Joaquín Rábago Rodríguez AJE	Segundo(a) Secretario(a) Joaquín Rábago Rodríguez Página 54		INFUNDADO
307	916-C1	Primer(a) Secretario(a)	Lizbeth Danahí Preciado Sordía AJE	Primer(a) Secretario(a) Lizbeth Danahí Preciado Sordía Página 54		INFUNDADO
308	916-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Gloria Alicia Armenta Mondaca AJE	Primer(a) Escrutador(a) Gloria Alicia Armenta Mondaca Página 55		INFUNDADO
309	916-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Iván Said Frías Trujillo AJE	Segundo(a) Secretario(a) Iván Said Frías Trujillo Página 55		INFUNDADO
310	916-C4	Primer(a) Secretario(a)	Ana Gloria Castro Valenzuela AJE	Primer(a) Secretario(a) Ana Gloria Castro Valenzuela Página 55		INFUNDADO
311	916-C5	Primer(a) Secretario(a)	Karina Hayled Maldonado Martínez AJE	Primer(a) Secretario(a) Karina Hayled Maldonado Martínez Página 55		INFUNDADO
312	917-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Maricela Lara Portela AJE	Segundo(a) Secretario(a) Página 55		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Maricela Lara Portela		
				Página 55		
				Si		
313	918-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nydia María Reyes Cano AJE	Segundo(a) Secretario(a) Nydia María Reyes Cano		INFUNDADO
				Página 55		
				Si		
314	919-B1	Primer(a) Secretario(a)	Guadalupe Herica Gil Sánchez AJE	Segundo(a) Secretario(a) Guadalupe Herica Gil Sánchez		INFUNDADO
				Página 56		
				Si		
315	919-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Rigoberto Hermosillo Gastelum AJE	Primer(a) Suplente Rigoberto Hermosillo Gastelum		INFUNDADO
				Página 56		
				Si		
316	919-C2	Primer(a) Secretario(a)	Rafaela Frías Medina AJE	Primer(a) Secretario(a) Rafaela Frías Medina		INFUNDADO
				Página 56		
				Si		
317	919-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Stephany Angélica Valenzuela Rodríguez AJE	Tercer(a) Escrutador(a) Stephany Angélica Valenzuela Rodríguez		INFUNDADO
				Página 56		
				Si		
318	920-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Manuel Orlando V.A. AEC DIP	Segundo(a) Secretario(a) Manuel Orlando Valencia Acuña		INFUNDADO
				Página 56		
				Si		
319	920-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Adela Vega Valenzuela AEC	Primer(a) Escrutador(a) Adela Vega Valenzuela		INFUNDADO
				Página 56		
				Si		
320	920-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Julia Salido Soto AEC DIP, PRES y SEN	Segundo(a) Secretario(a) Julia Salido Soto		INFUNDADO
				Página 57		
				Si		
321	920-C3	Primer(a) Secretario(a)	Julián Omar Rodríguez Villarreal AEC DIP, PRES y SEN	Primer(a) Secretario(a) Julián Omar Rodríguez Villarreal		INFUNDADO
				Página 57		
				Si		
322	921-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nancy Nallely Valenzuela Grijalva AJE	Primer(a) Suplente Nancy Nallely	Si	INFUNDADO
					432 Página 14/17 Sección 921-C1	

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Valenzuela Grijalva Casilla 921-C1		
				Página 57		
323	921-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Diana Lizeth Paredes AEC DIP, PRES y SEN ²⁵	No Página 57	Si 204 Página 7/17 Sección 921-C1	INFUNDADO
324	922-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Raúl Mendívil Yocupicio AEC DIP, PRES y SEN	Si Segundo(a) Secretario(a) Raúl Mendívil Yocupicio Página 57		INFUNDADO
325	922-C1	Primer(a) Secretario(a)	María Abigail Sánchez Ruiz AJE	Si Primer(a) Secretario(a) María Abigail Sánchez Ruiz Página 57		INFUNDADO
326	923-B1	Primer(a) Secretario(a)	María Lourdes Abril Medina AJE	Si Primer(a) Secretario(a) María Lourdes Abril Medina Página 58		INFUNDADO
327	923-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Dagoberto Morales Verdugo AJE	Si Tercer(a) Escrutador(a) Dagoberto Morales Verdugo Página 58		INFUNDADO
328	924-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Francisco Aguilar Rivas AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Francisco Aguilar Rivas Página 58		INFUNDADO
329	924-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Elvia Catalina Soto Chávez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Elvia Catalina Soto Chávez Página 58		INFUNDADO
330	925-C1	Primer(a) Secretario(a)	Jesús Alberto Olivas Solís AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Jesús Alberto Olivas Solís Página 58		INFUNDADO
331	926-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Jesús Rafael Torres Vale AEC PRES ²⁶	Si Primer(a) Escrutador(a) Jesús Rafael Torres Vale Página 59		INFUNDADO
332	926-C1	Primer(a) Secretario(a)	Juan Moreno González AEC DIP, PRES y SEN ²⁷	No Página 59	102 Página 4/15 Sección 926-C1	INFUNDADO
333	927-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Erika Melissa Valenzuela Grijalva AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Erika Melissa Valenzuela Grijalva		INFUNDADO

²⁵ Se utilizaron dichos actas porque en el Acta de Jornada Electoral hay irregularidades respecto al cargo que fungió dicha ciudadana.

²⁶ El Acta de Jornada Electoral viene vacía y se utilizó dicho acta para botejar la información.

²⁷ Ídem.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Vázquez Moreno		
				Página 59		
				Si		
334	927-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María de Jesús Aguiar Sánchez AJE	Primer(a) Escrutador(a) María de Jesús Aguiar Sánchez		INFUNDADO
				Página 59		
				Si		
335	928-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Manuel Francisco Chávez Armenta AEC	Tercer(a) Escrutador(a) Manuel Francisco Chávez Armenta		INFUNDADO
				Página 59		
				Si		
336	928-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Luis Pérez Chan AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Luis Pérez Chan		INFUNDADO
				Página 59		
				Si		
337	928-C2	Primer(a) Secretario(a)	Rodolfo Segura Galindo AJE	Primer(a) Secretario(a) Rodolfo Segura Galindo		INFUNDADO
				Página 60		
				Si		
338	929-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rocío Uriarte Sayas AJE	Segundo(a) Secretario(a) Rocío Uriarte Sayas		INFUNDADO
				Página 60		
				Si		
339	929-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María de Jesús Arellanes Corral AJE	Segundo(a) Secretario(a) María de Jesús Arellanes Corral		INFUNDADO
				Página 60		
				Si		
340	930-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Iram Azael Mercado Obeso AJE	Segundo(a) Secretario(a) Iram Azael Mercado Obeso		INFUNDADO
				Página 60		
				Si		
341	930-C1	Primer(a) Secretario(a)	Alberto Morales López AJE	Primer(a) Secretario(a) Alberto Morales López		INFUNDADO
				Página 60		
				Si		
342	931-B1	Primer(a) Secretario(a)	Salvador Mendoza Amado AJE	Primer(a) Secretario(a) Salvador Mendoza Amado		INFUNDADO
				Página 60		
				Si		
343	931-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Marcelino Arellano Martínez AJE	Segundo(a) Secretario(a) Marcelino Arellano Martínez		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 61		
344	932-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nora Isabel Torres Ramos AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Nora Isabel Torres Ramos		INFUNDADO
345	932-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Guadalupe Amarillas Rodríguez AJE	Página 61 Si Segundo(a) Secretario(a) Guadalupe Amarillas Rodríguez		INFUNDADO
346	933-B1	Primer(a) Secretario(a)	Rosa Isela Agüero Amado AJE	Página 61 Si Primer(a) Secretario(a) Rosa Isela Agüero Amado		INFUNDADO
347	934-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Fca. Haide Guillen Olivarria AJE	Página 61 Si Primer(a) Escrutador(a) Francisca Haide Guillen Olivarria		INFUNDADO
348	935-B1	Primer(a) Secretario(a)	Nora Luz Tobie Vázquez AJE	Página 61 Si Primer(a) Secretario(a) Nora Luz Tobie Vázquez		INFUNDADO
349	936-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Leticia Isabel Becerra Velázquez AJE	Página 61 Si Primer(a) Escrutador(a) Leticia Isabel Becerra Velázquez		INFUNDADO
350	936-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Alma Georgina Valles Duarte AJE	Página 62 Si Segundo(a) Secretario(a) Alma Georgina Valles Duarte		INFUNDADO
351	936-E1	Segundo(a) Secretario(a)	Georgina Avilez Acosta AJE	Página 62 Si Primer(a) Escrutador(a) Georgina Avilez Acosta		INFUNDADO
352	937-B1	Segundo(a) Secretario(a)	A. Saavedra AJE	Página 62 Si Segundo(a) Secretario(a) Adán René Soto Saavedra		INFUNDADO
353	937-C1	Primer(a) Secretario(a)	Abraham González Espinosa AJE	Página 62 Si Primer(a) Secretario(a) Abraham González Espinosa		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

354	937-E1	Segundo(a) Secretario(a)	Sonia Patricia Silva Valenzuela AEC PRES y SEN ²⁸	Si Segundo(a) Secretario(a) Sonia Patricia Silva Valenzuela Página 63	INFUNDADO
355	938-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Luz Elena Navarro Delgado AEC DIP, PRES y SEN ²⁹	Si Primer(a) Escrutador(a) Luz Elena Navarro Delgado Página 63	INFUNDADO
356	938-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Laura Aracely López López AEC DIP, PRES y SEN ³⁰	Si Segundo(a) Secretario(a) Laura Aracely López López Página 63	INFUNDADO
357	939-B1	Primer(a) Secretario(a)	Patricia Esther Martínez Ramirez AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Patricia Esther Martínez Ramirez Página 63	INFUNDADO
358	939-C1	Primer(a) Secretario(a)	Gpe. Azucena Ochoa Linares AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Guadalupe Azucena Ochoa Linares Página 63	INFUNDADO
359	940-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Jorge Héctor Mendoza Guirado AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Jorge Héctor Mendoza Guirado Página 63	INFUNDADO
360	940-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Ubaldo Lugo Díaz AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Ubaldo Lugo Díaz Página 64	INFUNDADO
361	941-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Saúl Iván Flores Villa AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Saúl Iván Flores Villa Página 64	INFUNDADO
362	942-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Claudia S. Rojas Haros AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Claudia Suhdit Rojas Haros Página 64	INFUNDADO
363	942-C1	Primer(a) Secretario(a)	Miguel Rafael Ibarra Rubio AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Miguel Rafael Ibarra Rubio Página 64	INFUNDADO
364	943-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Marla Jannette	Si	INFUNDADO

²⁸ La autoridad responsable remitió “Constancia de hechos por documento faltante” respecto del Ata de Jornada Electoral de esta casilla.

²⁹ Idem.

³⁰ Idem.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

		Secretario(a)	Cuen Rosete AJE	Primer(a) Escrutador(a) Marla Jannette Cuen Rosete Página 64		
365	943-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Santiago García Flores AEC DIP, PRES y SEN ³¹	Segundo(a) Escrutador(a) Santiago García Flores Página 65		INFUNDADO
366	944-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Kevin Adrián Vázquez Reyes AEC DIP, PRES y SEN ³²	Segundo(a) Secretario(a) Kevin Adrián Vázquez Reyes Página 65		INFUNDADO
367	944-C1	Segundo(a) Secretario(a)	No hay nombre De las actas de Escrutinio y Cómputo se aprecia que dicho campo está vacío. ³³	No aplica	No aplica	INOPERANTE Ante la falta de constancias, para demostrar que en dicho cargo fungió persona ciudadana no autorizada; la carga de la prueba corresponde al partido parte actora.
368	945-B1	Primer(a) Secretario(a)	Edna Guadalupe Nava Escalante AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Edna Guadalupe Nava Escalante Página 65		INFUNDADO
369	945-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María del Carmen Medrano AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Ma. del Carmen Cano Medrano Página 65		INFUNDADO
370	945-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Martha Patricia Castro Piña AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Martha Patricia Castro Piña Página 65		INFUNDADO
371	945-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Amelia Murillo M. AJE	Si Tercer(a) Escrutador(a) Rosa Amelia Murillo Miranda Página 66		INFUNDADO
372	945-C4	Primer(a) Secretario(a)	Luz Haydee Meleros Ochoa AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Luz Haydee Meleros Ochoa Página 66		INFUNDADO
373	946-B1	Primer(a) Secretario(a)	Aroch Daath Bolaños Lara AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Aroch Daath Bolaños Lara		INFUNDADO

³¹ La autoridad responsable remitió "Constancia de hechos por documento faltante" relativo al Acta de Jornada Electoral de esta casilla.
³² Ídem.
³³ La autoridad responsable remitió "Constancia de hechos por documento faltante" relativo al Acta de Jornada Electoral de esta casilla.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 66 Si		
374	946-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Francisco Javier Rodríguez Ruelas AJE	Primer(a) Suplente Francisco Javier Rodríguez Ruelas Página 66		INFUNDADO
375	947-B1	Segundo(a) Secretario(a)	No hay nombre De las actas de la Jornada Electoral y Escrutinio y Cómputo se aprecia que dicho campo está vacío. ³⁴	No aplica	No aplica	INOPERANTE Ante la falta de constancias, para demostrar que en dicho cargo fungió persona ciudadana no autorizada; la carga de la prueba corresponde al partido parte actora.
376	947-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Pedro Islas Osuna AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Pedro Islas Osuna Página 66		INFUNDADO
377	948-B1	Primer(a) Secretario(a)	Juan José Beltrán Martínez AJE	Primer(a) Secretario(a) Juan José Beltrán Martínez Página 67		INFUNDADO
378	948-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa María Márquez AJE	Tercer(a) Escrutador(a) Rosa María Márquez Portillo Página 67		INFUNDADO
379	949-B1	Primer(a) Secretario(a)	María del Cielo Castro Delgado AJE	Primer(a) Secretario(a) María del Cielo Castro Delgado Página 67		INFUNDADO
380	949-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Ricardo Limón AJE	Segundo(a) Secretario(a) Ricardo Limón Covarrubias Página 67		INFUNDADO
381	949-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Joselyn Ramírez Valenzuela AJE	Segundo(a) Secretario(a) Joselyn Ramírez Valenzuela Página 67		INFUNDADO
382	949-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Sonia Cecilia López Morales AJE	Primer(a) Suplente Sonia Cecilia López Morales Página 67		INFUNDADO
383	949-C4	Primer(a)	María Fernanda	Si		INFUNDADO

Se requieren también las Actas de Escrutinio y Cómputo de Presidencia y Senadurías.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

		Secretario(a)	Jaime Linares AJE	Primer(a) Secretario(a) María Fernanda Jaime Linares Página 68		
384	949-C5	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Hayde Mendivil Esquer AJE	Segundo(a) Secretario(a) Rosa Haydee Mendivil Esquer Página 68		INFUNDADO
385	949-C6	Segundo(a) Secretario(a)	Dora Alicia Dorame Villegas AJE	Primer(a) Suplente Dora Alicia Dorame Villegas Página 68		INFUNDADO
386	950-B1	Primer(a) Secretario(a)	Eusebio Monge Ruiz AJE	Primer(a) Secretario(a) Eusebio Monge Ruiz Página 68		INFUNDADO
387	950-C1	Primer(a) Secretario(a)	Maria Claudia Alarcón Arvizu AEC	Primer(a) Secretario(a) Maria Claudia Alarcón Arvizu Página 68		INFUNDADO
388	952-B1	Primer(a) Secretario(a)	Nydia Valenzuela Valenzuela AJE	Primer(a) Secretario(a) Nydia Valenzuela Valenzuela Página 69		INFUNDADO
389	952-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Alberto Bovolenta de la Cruz AJE	Segundo(a) Secretario(a) Alberto Bovolenta de la Cruz Página 69		INFUNDADO
390	952-E1	Primer(a) Secretario(a)	Denisse Ariday Cenicerros Figueroa AJE	Primer(a) Secretario(a) Denisse Ariday Cenicerros Figueroa Página 69		INFUNDADO
391	953-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Adrián Martínez Rosas AJE	Segundo(a) Secretario(a) Adrián Erasmo Martínez Rosas Página 69		INFUNDADO
392	954-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nora Elizabeth López Torres	Primer(a) Escrutador(a) Nora Elizeth López Torres Página 69		INFUNDADO
393	954-C1	Segundo(a)	Gloria Guadalupe	Si		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

		Secretario(a)	Molina Valdez AJE	Segundo(a) Escrutador(a) Gloria Guadalupe Molina Valdez Página 70 Si		
394	955-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Patricia Zacarías Aguilar AJE	Segundo(a) Secretario(a) Patricia Zacarías Aguilar Página 70 Si		INFUNDADO
395	955-C1	Primer(a) Secretario(a)	Luis Arturo Barreras Pacheco AEC	Primer(a) Secretario(a) Luis Arturo Barreras Pacheco Página 70 Si		INFUNDADO
396	956-B1	Segundo(a) Secretario(a)	José Alfredo Tadeo González AJE	Segundo(a) Secretario(a) José Alfredo Tadeo González Página 70 Si		INFUNDADO
397	956-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Mara Nicole Leyva Rochín AEC ³⁵	Primer(a) Escrutador(a) Mara Nicole Leyva Rochín Página 70 Si		INFUNDADO
398	956-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Brigith Graciela Rábago Pérez AJE ³⁶	Segundo(a) Secretario(a) Brigith Graciela Rábago Pérez Página 71 Si		INFUNDADO
399	956-C3	Primer(a) Secretario(a)	Héctor Mendoza Román AJE ³⁷	Segundo(a) Secretario(a) Héctor Mendoza Román Página 71 Si		INFUNDADO
400	956-C4	Primer(a) Secretario(a)	Alba Cecilia Valenzuela Miranda AJE ³⁸	Segundo(a) Secretario(a) Alba Cecilia Valenzuela Miranda Página 71 Si		INFUNDADO
401	956-C5	Segundo(a) Secretario(a)	Janne Jouseth Ruiz Borjas AEC ³⁹	No Página 71	Si 122 Página 4/25 Sección 956-C12	INFUNDADO
402	956-C6	Segundo(a) Secretario(a)	Samuel Solano Zárate AJE	No	Si 693 Página 22/25 Sección 956-C12	INFUNDADO
403	956-C7	Segundo(a) Secretario(a)	Mano Isaac Zúñiga Ortega AEC ⁴⁰	No	Si 719 Página 1/1 Sección 956-C12	INFUNDADO

³⁵ La autoridad responsable remitió "Constancia de hechos por documento faltante" relativo al Acta de Jornada Electoral de esta casilla.
³⁶ El nombre del archivo en que se encuentra dicha constancia, refiere a la casilla 956-C3.
³⁷ El nombre del archivo en que se encuentra dicha constancia refiere a la casilla 956-C4.
³⁸ El nombre del archivo en que se encuentra dicha constancia refiere a la casilla 956-C5.
³⁹ El nombre del archivo en que se encuentra dicha constancia refiere a la casilla 956-C6.
⁴⁰ La autoridad responsable remitió "Constancia de hechos por documento faltante" relativo al Acta de Jornada Electoral de esta casilla. El nombre del archivo en que se encuentra dicha constancia refiere a la casilla 956-C8.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 71		
404	956-C8	Primer(a) Secretario(a)	Emilia María Sosa Vega AJE ⁴¹	Si Primer(a) Suplente Emilia María Sosa Vega		INFUNDADO
				Página 72		
405	956-C9	Segundo(a) Secretario(a)	Brenda Karina García Cabrera AJE ⁴²	Si Segundo(a) Secretario(a) Brenda Karina García Cabrera Casilla 956-C11	Si 20 Página 1/25 Sección 956-C5	INFUNDADO
				Página 72		
406	956-C10	Primer(a) Secretario(a)	Gilberto Sesteaga González ⁴³ AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Gilberto Sesteaga González		INFUNDADO
				Página 72		
407	956-C11	Segundo(a) Secretario(a)	América Ríos AJE ⁴⁴	Si Primer(a) Escrutador(a) América Ríos Figuroa		INFUNDADO
				Página 72		
408	956-E1	Segundo(a) Secretario(a)	Joceline Lucero Hurtado AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Joceline Lucero Hurtado		INFUNDADO
				Página 73		
409	956-E1C1	Segundo(a) Secretario(a)	Naomi Angeline González Luna AJE	Si Segundo(a) Suplente Naomi Angeline González Luna		INFUNDADO
				Página 73		
410	956-E2	Segundo(a) Secretario(a)	José Humberto Salguero Antelo AJE	Si Primer(a) Suplente José Humberto Salguero Antelo		INFUNDADO
				Página 73		
411	957-B1	Primer(a) Secretario(a)	Gloria Araceli Anguis Apodaca AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Gloria Araceli Anguis Apodaca		INFUNDADO
				Página 74		
412	957-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Gloria Jhoseline Campa Anguis AEC	No Página 74	Si 124 Página 4/18 Sección 957-B1	INFUNDADO
				Página 74		
413	958-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Ana Salazar Martínez AJE ⁴⁵	Si Segundo(a) Suplente Rosa Ana Salazar Martínez		INFUNDADO
				Página 74		
414	958-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Ana Salazar Martínez AJE ⁴⁵	Si Segundo(a) Suplente Rosa Ana Salazar Martínez		INFUNDADO
				Página 74		
415	958-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Rosa Ana Salazar Martínez AJE ⁴⁵	Si Segundo(a) Suplente Rosa Ana Salazar Martínez		INFUNDADO
				Página 74		

⁴¹ El nombre del archivo en que se encuentra dicha constancia refiere a la casilla 956-C9.

⁴² El nombre del archivo en que se encuentra dicha constancia refiere a la casilla 956-C10.

⁴³ El nombre del archivo en que se encuentra el Acta de Jornada Electoral indicada refiere a diversa casilla 956-C11.

⁴⁴ El nombre del archivo en que se encuentra el Acta de Jornada Electoral indicada refiere a diversa casilla 956-C12.

⁴⁵ El nombre del archivo .pdf dice que es la casilla 958 C-1, pero al abrirlo es la casilla 958 B1.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AEC	Secretario(a) Leonor III Borbón González Página 74		
415	959-C1	Primer(a) Secretario(a)	Dora Alicia Valenzuela Leyva AJE	Primer(a) Escrutador(a) Dora Alicia Valenzuela Leyva Página 74		INFUNDADO
416	960-B1	Primer(a) Secretario(a)	Luz Alegría Bustamante Encinas AJE	Primer(a) Secretario(a) Luz Alegría Bustamante Encinas Página 75		INFUNDADO
417	960-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Tranquilina Bustamante AJE	Primer(a) Escrutador(a) Tranquilina Bustamante Armenta Página 75		INFUNDADO
418	961-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Francisco Cota Ramírez AEC	Segundo(a) Secretario(a) Francisco Cota Ramírez Página 75		INFUNDADO
419	961-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Eugenio Cervantes Islas AJE	Tercer(a) Escrutador(a) Eugenio Cervantes Islas Página 75		INFUNDADO
420	962-B1	Primer(a) Secretario(a)	María Dolores Hernández García AEC	Primer(a) Secretario(a) María Dolores Hernández García Página 75		INFUNDADO
421	962-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Eustasio Burgos Martínez AEC	Primer(a) Suplente Eustasio Burgos Martínez Página 75		INFUNDADO
422	963-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Sonia Guadalupe Moreno Velázquez AEC	Segundo(a) Escrutador(a) Sonia Guadalupe Moreno Velázquez Página 76		INFUNDADO
423	963-E1	Segundo(a) Secretario(a)	Sandra Luz Medina Valenzuela AEC	Primer(a) Escrutador(a) Sandra Luz Medina Valenzuela Página 76		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

424	964-B1	Primer(a) Secretario(a)	Juanita Isela Soto Cota AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Juanita Isela Soto Cota Página 76	INFUNDADO
425	964-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Martín Escalante Solís AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Martín Escalante Solís Página 76	INFUNDADO
426	964-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Rodrigo Cota Portillo AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Rodrigo Cota Portillo Página 76	INFUNDADO
427	965-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Silvia Gómez Franco AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Silvia Franco Gómez Página 76	INFUNDADO
428	965-C1	Primer(a) Secretario(a)	Carlos Campoy Espinoza AEC	Si Primer(a) Secretario(a) Carlos Campoy Espinoza Página 77	INFUNDADO
429	966-C2	Primer(a) Secretario(a)	Silvia Ramos González AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) Silvia Ramos González Página 77	INFUNDADO
430	966-C3	Segundo(a) Secretario(a)	Angélica Cecilia Aguilar Cázarez AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Angélica Cecilia Aguilar Cázarez Página 77	INFUNDADO
431	967-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Alondra Guadalupe Quintero Burgos AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Angélica Cecilia Aguilar Cázarez Página 77	INFUNDADO
432	967-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Youhsguan Ariel Ávila Vega AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Youhsguan Ariel Ávila Vega Página 78	INFUNDADO
433	968-B1	Primer(a) Secretario(a)	Yulisa Lizet López Valenzuela AEC	Si Primer(a) Secretario(a) Yulisa Lizet López Valenzuela Página 78	INFUNDADO
434	968-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Carolina Obezo Palacios	Si Tercer(a) Escrutador(a)	INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AEC	Carolina Obezo Palacios		
				Página 78		
				Si		
435	969-B1	Primer(a) Secretario(a)	José Jorge Félix Lares AJE	Primer(a) Secretario(a) José Jorge Félix Lares		INFUNDADO
				Página 78		
				Si		
436	969-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Jese Mendivil Soto AJE	Segundo(a) Secretario(a) Jese Mendivil Soto		INFUNDADO
				Página 78		
				Si		
437	970-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Flor Icela Ochoa Sánchez AJE	Segundo(a) Secretario(a) Flor Icela Ochoa Sánchez		INFUNDADO
				Página 78		
				Si		
438	970-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Ayra Jacqueline Moreno Cuamea AEC	Primer(a) Escrutador(a) Ayra Jacqueline Moreno Cuamea		INFUNDADO
				Página 79		
				Si		
439	971-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Nadia Gisela Quiroz Arredondo AEC SEN y PRES ⁴⁶	Segundo(a) Secretario(a) Nadia Gisela Quiroz Arredondo		INFUNDADO
				Página 79		
				Si		
440	971-C1	Primer(a) Secretario(a)	María Monserrath Rascón Girón AJE	Segundo(a) Secretario(a) María Monserrath Rascón Girón		INFUNDADO
				Página 79		
				Si		
441	972-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Patricia Rodríguez Castelo AJE	Primer(a) Escrutador(a) Patricia Rodríguez Castelo		INFUNDADO
				Página 79		
				Si		
442	972-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Guadalupe Castillo Quintana AJE	Segundo(a) Escrutador(a) Guadalupe Castillo Quintana		INFUNDADO
				Página 79		
				Si		
443	973-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Segundo(a) secretario(a) ARLYN YURIDIA SANCHEZ TEJERA	Primer(a) escrutador(a) ARLYN YURIDIA SANCHEZ	----	INFUNDADO
<p>⁴⁶ Si bien, en el acta de la jornada y de escrutinio y cómputo de la elección de diputaciones remitidas por la responsable aparece el número de la casilla 971 B y en el acta de la elección de diputados aparece el número de la casilla 971 B, correspondiendo a la 791 B, conforme a la dirección establecida en el acta, por lo que se tuvieron que revisar otras actas de las elecciones presidenciales y senatorías para finalizar la integración de la casilla.</p>						
444	973-C1	Primer(a) Secretario(a)	Alejandro Ruiz			INFUNDADO
				Página 79		
				Si		
				Se tomó el AEC porque en la AJE aparece tachado el espacio de la Segunda Secretaria.		

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AEC	Segundo(a) Secretario(a) Alejandro López Ruíz Página 80		
445	974-B1	Primer(a) Secretario(a)	Ramón Adrián Buelna P. AJE	Segundo(a) Escrutador(a) Ramón Adrián Buelna Pech Página 80		INFUNDADO
446	974-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Manuel Ernesto Valenzuela Coronado AJE	Segundo(a) Secretario(a) Manuel Ernesto Valenzuela Coronado Página 80		INFUNDADO
447	974-C2	Segundo(a) Secretario(a)	María Guadalupe Preciado Buitimea AEC	Segundo(a) Secretario(a) María Guadalupe Preciado Buitimea Página 80		INFUNDADO
448	975-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Alva Luz Silva Castro AEC	Tercer(a) Escrutador(a) Alva Luz Silva Castro Página 80		INFUNDADO
449	975-C1	Primer(a) Secretario(a)	Fdo. Domínguez Vázquez AEC	Primer(a) Secretario(a) Fernando Domínguez Vázquez Página 80		INFUNDADO
450	976-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María de Los Ángeles Campos AJE	Primer(a) Escrutador(a) María de Los Ángeles Campos Alamea Casilla 976-C2 Página 81	282 Página 9/22 Sección 976-B1	INFUNDADO
451	976-C1	Primer(a) Secretario(a)	Maritza López Cota AJE	Primer(a) Secretario(a) Maritza López Cota Página 81		INFUNDADO
		Segundo(a) Secretario(a)	María Magdalena Montes Longines	Segundo(a) Escrutador(a) María Magdalena Montes Longines Página 81		INFUNDADO
452	977-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Javier Armando López Chávez AJE	Segundo(a) Secretario(a) Javier Armando López Chávez		INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

				Página 81		
453	977-C1	Segundo(a) Secretario(a)	José Modesto Luardo Beltrán AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) José Modesto Luardo Beltrán		INFUNDADO
				Página 81		
454	977-C2	Segundo(a) Secretario(a)	Juan Álvarez López AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Juan Álvarez López		INFUNDADO
				Página 81		
455	978-B1	Primer(a) Secretario(a)	José Antonio Labra Gómez AEC	Si Primer(a) Secretario(a) José Antonio Labra Gamez		INFUNDADO
				Página 82		
456	978-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Gonzalo Uriel Mendoza Robledo AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Gonzalo Uriel Mendoza Robledo		INFUNDADO
				Página 82		
457	979-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Sita Cecilia Esqueda Portillo AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Sita Cecilia Esqueda Portillo		INFUNDADO
				Página 82		
458	979-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Gael Francisco García Rábago AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Gael Francisco García Rábago		INFUNDADO
				Página 82		
459	980-B1	Primer(a) Secretario(a)	Claudia Olivia Gaxiola Cota AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Claudia Olivia Gaxiola Cota		INFUNDADO
				Página 82		
460	980-C1	Primer(a) Secretario(a)	Petra Castro Parra AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Petra Castro Parra		INFUNDADO
				Página 82		
461	981-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Ruth Elda Valdez Valdez AEC	Si Segundo(a) Secretario(a) Ruth Elda Valdez Valdez		INFUNDADO
				Página 83		
462	981-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Josué Acosta Moroyoqui AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Josué Acosta Moroyoqui		INFUNDADO
				Página 83		
463	982-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Juan de Dios Verdugo Cárdenas	Si Segundo(a)		INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AJE	Secretario(a) Juan de Dios Verdugo Cárdenas Página 83		
464	983-B1	Primer(a) Secretario(a)	Martina Islas Parra AJE	Primer(a) Secretario(a) Martina Islas Parra Página 83		INFUNDADO
465	983-C1	Segundo(a) Secretario(a)	Gloria Guadalupe Barraza Montiel AJE	Segundo(a) Secretario(a) Gloria Guadalupe Barraza Montiel Página 83		INFUNDADO
466	984-B1	Primer(a) Secretario(a)	Gilberto Encinas Montes AJE	Primer(a) Secretario(a) Gilberto Encinas Montes Página 83		INFUNDADO
467	985-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Carlos Gilberto Tirado AEC DIP	Segundo(a) Secretario(a) Carlos Gilberto Tirado Nepamuceno Página 84		INFUNDADO
468	986-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Melissa Nohemi Alcalá Palafox AJE	Segundo(a) Secretario(a) Melissa Nohemi Alcalá Palafox Página 84		INFUNDADO
469	986-C1	Segundo(a) Secretario(a)	María Carmina Verduzco Amarillas AEC	Segundo(a) Secretario(a) María Carmina Verduzco Amarillas Página 84		INFUNDADO
470	987-B1	Segundo(a) Secretario(a)	María Guadalupe Muñoz Rodríguez AEC	Primer(a) Escrutador(a) María Guadalupe Muñoz Rodríguez Página 84		INFUNDADO
471	987-C1	Primer(a) Secretario(a)	Hugo Félix Ortiz AEC PRES ⁴⁸	Primer(a) Secretario(a) Hugo Félix Ortiz Página 84		INFUNDADO
472	988-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Balvaneda Hurtado Zazueta AEC	Segundo(a) Escrutador(a) Balvaneda Hurtado Zazueta Página 84		INFUNDADO
473	989-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Dania Córdova Amaya	Segundo(a) Si		INFUNDADO

⁴⁸ Se tomó la AEC de Presidencia, porque la de diputaciones es ilegible.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

			AEC	Secretario(a) Dania Córdova Amaya Página 85		
474	990-B1	Segundo(a) Secretario(a)	Jazrel Aremi Daniel Jauna AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) Jazrel Aremi Daniel Jauna Página 85		INFUNDADO
475	991-B1	Primer(a) Secretario(a)	Bryan Modesto Martínez Farías AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Bryan Modesto Martínez Farías Página 85		INFUNDADO
476	991-C1	Primer(a) Secretario(a)	Dora Daniela Bacasehua Parra AEC	Si Segundo(a) Secretario(a) Dora Daniela Bacasehua Parra Página 85		INFUNDADO
477	991-E1	Segundo(a) Secretario(a)	Francisca Janeth Muñoz Corral AJE	Si Primer(a) Escrutador(a) Francisca Janeth Muñoz Corral Página 85		INFUNDADO
478	991-E1C1	Primer(a) Secretario(a)	Vanessa Guadalupe Aragón Lizárraga AJE	Si Primer(a) Secretario(a) Vanessa Guadalupe Aragón Lizárraga Página 85		INFUNDADO

• Partido Acción Nacional

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
1	779 C1	Segundo(a) escrutador(a) ADRIANA GUADALUPE O	Segundo(a) Secretario(a) ADRIANA GUADALUPE LÓPEZ LOZADA AJE	Si Segundo(a) Secretario(a) ADRIANA GUADALUPE LÓPEZ LOZADA Página 3	-----	INFUNDADO
2	780 C5	Primer(a) escrutador(a) RICARDO CANEZ VALTEZ	Primer(a) escrutador(a) RICARDO GAMEZ VALDEZ AJE	NO Página 4	SI Registro 421 PÁGINA 14/25 SECCIÓN 780-C2	INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
3	783 B1	Primer(a) secretario(a) GILDARDO CHAVIRY QUINTERO	Primer(a) secretario(a) GILDARDO CHAVIRA QUINTERO AJE	NO Página 5	SI Registro 289 PÁGINA 10/22 SECCIÓN 783-B1	INFUNDADO
	783 B1	Segundo(a) secretario(a) NAVLA CIZETH MASCON MMN	Segundo(a) secretario(a) NAYLA LIZETH RASCON RAMIREZ AJE	NO Página 5	SI Registro 310 PÁGINA 10/22 SECCIÓN 783-C1	INFUNDADO
4	784 C1	Tercer(a) escrutador(a) SANTA CECILIA ORIBE ESPIARZE	Tercer(a) escrutador(a) SANTA CECILIA URIBE ESPINOZA AJE	SI Segundo(a) suplente SANTA CECILIA URIBE ESPINOZA 784 B1 página 6	SI Registro 315 PÁGINA 10/14 SECCIÓN 784-C1	INFUNDADO
5	790 B1	Segundo(a) escrutador(a) J ASCENCION DWIZ MARTINEZ	Tercer(a) escrutador(a) J ASCENCION RUIZ MARTINEZ AJE	NO página 7	SI Registro 351 PÁGINA 11/19 SECCIÓN 790-C1	INFUNDADO
6	792 C1	Tercer(a) escrutador(a) JOSE ARTURO MITRE ZANARIPA	Tercer(a) escrutador(a) JOSE ARTURO MITRE ZAMARRIPA AJE	SI Tercer(a) escrutador(a) JOSE ARTURO MITRE ZAMARRIPA Página 8	----	INFUNDADO
7	849 C1	Segundo(a) escrutador(a) MARTIN AMARILLAS PALAFOR	Segundo(a) escrutador(a) MARTIN AMARILLAS PALAFOX AJE	NO página 26	SI Registro 43 PÁGINA 2/17 SECCIÓN 849-B1	INFUNDADO
8	857 B	Primer(a) escrutador(a) OCTAVIO ROSALES CARCA	Primer(a) escrutador(a) OCTAVIO ROSALES GARCIA AEC	SI Primer(a) escrutador(a) OCTAVIO ROSALES GARCIA Página 28	----	INFUNDADO
9	857 C5	Primer(a) escrutador(a) JUAN CARLOS SARMIENTO MOR	Segundo(a) secretario(a) JUAN CARLOS SARMIENTO MOROYOQUI	No Página 29	NO	FUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
			AJE			
	857 C5	Segundo(a) escrutador(a) ALL SAY TO A	Presidenta/e: MARIA ELENA BARRERAS ENRIQUEZ 1er. Secretaria/o: GUSTAVO RODRIGUEZ ARREOLA 2do. Secretaria/o: JUAN CARLOS SARMIENTO MOROYOQUI 1er. Escrutadora/o: ANA MARIA URIARTE ZAYAS 2do. Escrutadora/o: RAFAEL RAMOS DELGADO AJE El nombre no coincide, pero se analizará el cargo de Segundo(a) escrutador(a).	No Página 29	SI Registro 25 Página 21 RAFAEL RAMOS DELGADO Sección 857-C6	INFUNDADO tomado de la fila en listado nominal
10	858 C2	Tercer(a) escrutador(a) GUADALUPE CAIL SOTO	Tercer(a) escrutador(a) GUADALUPE GIL SOTO AJE	NO Página 30	SI Registro 176 PÁGINA 15/21 SECCIÓN 858-C2	INFUNDADO
	881 B1	Primer(a) Secretaria/o: HECTOR ALFONSO NIETO CHAVE	Primer(a) Secretaria/o: HECTOR ALFONSO NIETO CHAVEZ AJE	NO Página 36	SI Registro 139 PÁGINA 5/19 SECCIÓN 881-C1	INFUNDADO
11	881 B1	Segundo(a) escrutador(a) AMADO ARMANDO LOPEZ VAL	Segundo(a) escrutador(a) AMADO ARMANDO LOPEZ VARELA AJE	NO Página 36	SI Registro 14 PÁGINA 1/19 SECCIÓN 881-C1	INFUNDADO
	881 B1	Tercer(a) escrutador(a) SUSAN ALEJANDRA ARREOLA	Tercer(a) escrutador(a) SUSAN ALEJANDRA ARREOLA LEÓN AJE	SI Segundo(a) escrutador(a) SUSAN ALEJANDRA ARREOLA LEÓN 851-C1	SI Registro 104 PÁGINA 4/19 SECCIÓN 881-B1	INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
				Página 36		
12	881 C1	Tercer(a) escrutador(a) GERMAN LARAS BRAMBILA	Tercer(a) escrutador(a) GERMAN JARAS BRAMBILA AJE	SI Primer(a) suplente GERMAN JARA BRAMBILA 881-B1 Página 36	SI Registro 494 PÁGINA 16/19 SECCIÓN 881-B1	INFUNDADO
13	882 C1	Tercer(a) escrutador(a) ALEXA JENIFER MADERO CARDO	Tercer(a) escrutador(a) ALEXIA JENIFER MADERO CARDONA AEC	SI Primer(a) escrutador(a) JENNIFER ALEXIA MADERO CARDONA 882-B1 Página 36	SI Registro 19 PÁGINA 1/19 SECCIÓN 882-C1	INFUNDADO
14	887 B1	Segundo(a) escrutador(a) ANA GPE ACOSTA REIZ	Segundo(a) escrutador(a) ANA GUADALUPE ACOSTA RUIZ AJE	NO Página 38	SI Registro 40 PÁGINA 2/24 SECCIÓN 887-B1	INFUNDADO
	887 C10	Primer(a) Secretaria/o: MARIA DE LOURDES FLORES VARDER	Primer(a) Secretaria/o: MARIA DE LOURDES FLORES VALDEZ AJE	NO Página 40	SI Registro 442 PÁGINA 14/24 SECCIÓN 887-C3	INFUNDADO
15	887 C10	Segundo(a) escrutador(a) FELIPE DE JESS MONTES CUEVAS	Segundo(a) escrutador(a) FELIPE DE JESUS GOMEZ CUEVAS AJE	NO Página 40	SI Registro 266 PÁGINA 9/24 SECCIÓN 887-C4	INFUNDADO
	887 C10	Segundo(a) Secretaria/o: SHE IGNACIO SALAZAR MONTIEL	Segundo(a) Secretaria/o: GPE IGNACIO SALAZAR MONTIEL AJE	NO Página 40	SI Registro 603 PÁGINA 19/24 SECCIÓN 887-C9	INFUNDADO
16	887 C11	Segundo(a) escrutador(a) RAFAEL RUIZ FORRES	Segundo(a) escrutador(a) RAFAEL RUIZ TORRES AJE	SI Primer Suplente: RAFAEL RUIZ TORRES 887-C10 Página 40	SI Registro 539 PÁGINA 17/24 SECCIÓN 887-C9	INFUNDADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
	887 C11	Tercer(a) escrutador(a) ZAIRA YANIRA ANAIS VALENZUELA	Tercer(a) escrutador(a) ZAIRA YANIRA ARIAS VALENZUELA AJE	NO Página 40	SI Registro 500 PÁGINA 16/24 SECCIÓN 887-B1	INFUNDADO
17	901 C2	Primer(a) escrutador(a) MONA LUISA HERRERA LOPEZ	Primer(a) escrutador(a) MARIA LUISA HERRERA LOPEZ AEC	NO Página 45	SI Registro 370 PÁGINA 12/23 SECCIÓN 901-C3	INFUNDADO
	901 C2	Primer(a) secretario(a) JESUS ARMANDO VALENZUELA SANTACRU	Primer(a) secretario(a) JESUS ARMANDO VALENZUELA SANTACRU AEC	NO Página 45	SI Registro 405 PÁGINA 13/23 SECCIÓN 901-C7	INFUNDADO
	901 C2	Segundo(a) secretario(a) TERESA DE JESUS GONZALEZ MICHEL	Segundo(a) secretario(a) TERESA DE JESUS GONZALEZ MICHEL AEC	NO Página 45	SI Registro 93 PÁGINA 3/23 SECCIÓN 901-C3	INFUNDADO
18	910 C3	Tercer(a) escrutador(a) ROSA ELODIA RIVERA GONZALEZ	Tercer(a) escrutador(a) ROSA ELODIA RIVERA GONZALEZ AJE	SI Tercer(a) suplente ROSA ELODIA RIVERA GONZALEZ 910 C1 Página 50	SI Registro 364 PÁGINA 12/24 SECCIÓN 910-C4	INFUNDADO
19	910 C4	Segundo(a) escrutador(a) ELENA GUADALUPE ESCARRIEGA D	Segundo(a) Secretario(a) ELENA GUADALUPE ESCARRIEGA AEC	SI Segundo(a) escrutador(a) ELENA GUADALUPE ESCARRIEGA RENDÓN Página 50	-----	INFUNDADO
20	912 C3	Tercer(a) escrutador(a) AUDOLIA ORDUÑO TORRES AND	Tercer(a) escrutador(a) AUDOLIA ORDUÑO TORRES AJE	SI Segundo(a) suplente AUDOLIA ORDUÑO TORRES Página 52	-----	INFUNDADO

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
21	939 B1	Tercer(a) escrutador(a) CARLOS ALAN BAWA CONTRERAS	Tercer(a) escrutador(a) CARLOS ALAN BARRA CONTRERAS AJE	NO Páginas 63	SI Registro 98 PÁGINA 4/21 SECCIÓN 939-B1	INFUNDADO
22	942 B1	Tercer(a) escrutador(a) ADRIANA GOMEZ AKANTAR	Tercer(a) escrutador(a) ADRIANA GOMEZ ALCANTAR AJE	SI Segundo(a) suplente ADRIANA GOMEZ ALCANTAR 942 C1 Página 64	SI Registro 545 PÁGINA 18/25 SECCIÓN 942-B1	INFUNDADO
23	943 C1	Tercer(a) escrutador(a) ALONSO ENCINAS RUT	Tercer(a) escrutador(a) ALFONSO ENCINAS RUIZ AEC	NO Página 65	SI Registro 282 PÁGINA 9/19 SECCIÓN 943-B1	INFUNDADO
24	945 C2	Segundo(a) escrutador(a) MYRNA CEDIU SALIS FOREDO	Tercer(a) escrutador(a) MYRNA CECILIA SOLIS TOLEDO AJE	NO Página 65	SI Registro 146 PÁGINA 5/20 SECCIÓN 945-C4	INFUNDADO
	945 C2	Tercer(a) escrutador(a) LUIS FELIPE ESQUER	Segundo(a) escrutador(a) LUIS FELIPE ESQUER FLORES AJE	NO Página 65	SI Registro 189 PÁGINA 6/20 SECCIÓN 945-C1	INFUNDADO
25	956 C1	Primer(a) secretario(a) MANUEL ANTENLLO RUIZ PARDIATE	Primer(a) secretario(a) MANUEL ANTONIO RUIZ PARDIÑA AEC	NO Página 70	SI Registro 232 PÁGINA 8/16 SECCIÓN 956-E1-C1	INFUNDADO
26	956 C6	Segundo(a) escrutador(a) STANLEY NOFFATE MUÑOZ	Segundo(a) escrutador(a) STANLEY NAFFATE MUÑOZ AJE ⁴⁹	NO Página 70	SI Registro 320 PÁGINA 10/25 SECCIÓN 956-C9	INFUNDADO
27	959 C1	Segundo(a) escrutador(a) MARA DE LOURDES DUCRTE NOVEIRO	Primer(a) escrutador(a) MARIA DE LOURDES DUARTE NAVARRO AJE	SI Tercer(a) escrutador(a) MARIA DE LOURDES DUARTE NAVARRO	----	INFUNDADO

⁴⁹ El archivo dice que es la casilla 956 C7, pero al abrirlo es el acta de la jornada de la casilla 956 C6.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
				Página 74		
	959 C1	Tercer(a) escrutador(a) ALVOYO LOPEZ APODACA	Segundo(a) escrutador(a) ALVARO LOPEZ APODACA AJE	NO Página 74	SI Registro 497 PÁGINA 16/18 SECCIÓN 959-B1	INFUNDADO
28	970 B1	Tercer(a) escrutador(a) HILANA ANDRACK HERNANDEZ	Tercer(a) escrutador(a) HILARIA ANDRADE HERNANDEZ AJE	NO Página 78	SI Registro 43 PÁGINA 2/14 SECCIÓN 970-B1	INFUNDADO
29	971 B1	Segundo(a) escrutador(a) JUAN R GIRON	Tercer(a) escrutador(a) JUAN R GIRON Constancia de clausura ⁵⁰	NO Página 78	SI Registro: 443 Página 14 Sección 971-B Nombre completo: Juan Ramón Girón Montes	INFUNDADO
30	971 C1	Segundo(a) escrutador(a) SCARLE QUIRINO ERDUG	Tercer(a) escrutador(a) SCARLETT QUIRINO VERDUGO AJE	NO Página 79	SI Registro 202 PÁGINA 7/23 SECCIÓN 971-C1	INFUNDADO
	973 B1	Primer(a) escrutador(a) GUADALUPE ESCALANTE GALAXIA	Primer(a) escrutador(a) GUADALUPE ESCALANTE GALAVIZ AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) GUADALUPE ESCALANTE GALAVIZ Página 79	----	INFUNDADO
31	973 B1	Segundo(a) escrutador(a) DIANA ELISET GUTIERREZ SIERRA	Segundo(a) escrutador(a) DIANA ELISET GUTIERREZ SIERRA AJE	Si Tercer(a) Escrutador(a) DIANA ELISET GUTIERREZ SIERRA Página 79	----	INFUNDADO
	973 B1	Segundo(a) secretario(a) ARLYN YURIDIA SANCHEZ TEJED	Segundo(a) secretario(a) ARLYN YURIDIA SANCHEZ TEJEDA	Si Primer(a) escrutador(a) ARLYN YURIDIA	----	INFUNDADO

⁵⁰ Se tomó la constancia de clausura porque en el AJE aparecen nombres ilegibles.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
			AEC ⁵¹	SANCHEZ TEJEDA Página 79		
	973 B1	Tercer(a) escrutador(a) KAREN MICHEL PONCE QUIÑONE	Tercer(a) escrutador(a) KAREN MICHEL PONCE QUIÑONEZ AJE	Si Primer(a) suplente KAREN MICHEL PONCE QUIÑONEZ Página 79	----	INFUNDADO
32	973 C1	Primer(a) escrutador(a) NA GUADALUPE SANCHEZ TEEDS	Segundo(a) secretario(a) NURIA GPE SANCHEZ TEJEDA AEC	Si Primer(a) escrutador(a) NURIA GUADALUPE SANCHEZ TEJEDA Página 80	----	INFUNDADO
	974 B1	Primer(a) secretario(a) FELICITAS NEBVAY BUITIMEA	Presidente(a) FELICITAS NEBUAY BUITIMEA F. AJE	Si Presidente(a) FELICITAS NEBUAY BUITIMEA Página 80	----	INFUNDADO
	974 B1	Segundo(a) secretario(a) RAMON ADRIAN BUCINA D	Primer(a) secretario(a) RAMÓN ADRIÁN BUCINA P. AJE	Si Segundo(a) Escrutador(a) RAMÓN ADRIÁN BUELNA PECH Página 80	----	INFUNDADO
33	974 B1	Segundo(a) escrutador(a) FILIBERTO ROMAN V	Primer(a) escrutador(a) FILIBERTO ROMAN VALENZUELA AJE	Si Primer(a) suplente FILIBERTO ROMAN VALENZUELA Página 80	----	INFUNDADO
	974 B1	Tercer(a) escrutador(a) FRANCISCA MUÑOZ FARCIA	Segundo(a) escrutador(a) FRANCISCA MUÑOZ GARCIA AJE	Si Tercer(a) suplente FRANCISCA MUÑOZ GARCIA Página 80	----	INFUNDADO

⁵¹ Se tomó el AEC porque en la AJE aparece tachado el espacio de la Segunda Secretaria.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
34	974 C2	Segundo(a) escrutador(a) MINERVA LAGARDO MARES	Segundo(a) escrutador(a) MINERVA LAGARDO MARES AEC	Si Tercer(a) escrutador(a) MINERVA LAGARDO MARES Página 80	-----	INFUNDADO
35	985 B1	Tercer(a) escrutador(a) UTADOR FLOR ALCIRA TORRES ROBLES	Tercer(a) escrutador(a) FLOR ALCIRA TORRES ROBLES AEC	Si Segundo(a) escrutador(a) FLOR ALCIRA TORRES ROBLES Página 84	-----	INFUNDADO
36	991 B1	Segundo(a) escrutador(a) GONZALEZ VEJAR KENIA YOSELIN	Segundo(a) escrutador(a) GONZALEZ VEJAR KENIA YOSELIN AJE	Si Primer(a) suplente KENIA YOSELIN GONZALEZ VEJAR Página 85	-----	INFUNDADO
	991 B1	Tercer(a) escrutador(a) MARTIN CAYETANO CAMACHO BASCOL	Tercer(a) escrutador(a) MARTIN CAYETANO CAMACHO RASCON AJE	NO Página 85	NO	FUNDADO
37	991 C1	Segundo(a) escrutador(a) CARMEN YUUITZA GARCIA ESCALANTE	Primer(a) escrutador(a) CARMEN YUUITZA GARCIA ESCALANTE AEC	SI Tercer(a) escrutador(a) CARMEN YUUITZA GARCIA ESCALANTE Página 85	-----	INFUNDADO
38	1557 C1	Segundo(a) escrutador(a) BARAZA DOMINGUEZ JESUS	Presidenta/e: ROSA ELIA FELIX COTA 1er. Secretaria/o: MARIA CRISTINA PEREZ VALENZUELA 2do. Secretaria/o: ESPERANZA MACHADO MARTINEZ 1er. Escrutadora/o: CESAREO CARO OSUNA	N/A	NO PARTICIPÓ	INFUNDADO La persona cuestionada no fue parte de la mesa directiva de casilla

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

I	II	III	IV	V	VI	VII
N°	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designada según encarte	En su caso. ¿Aparece en la lista nominal?	Conclusión
			2do. Escrutadora/o: FELIZARDO LOPEZ ROSS AJE			
39	1558 C1	Segundo(a) escrutador(a) HERIBERTO SOTO OSONA	Segundo(a) escrutador(a) HERIBERTO SOTO OSUNA AJE	NO Página 87	SI Registro 360 PÁGINA 12/21 SECCIÓN 1558-C2	INFUNDADO
40	1560 C2	Primer(a) escrutador(a) MARIA ESTHER ANDURO VALENZUE	Primer(a) escrutador(a) MARIA HESTER ANDURO VALENZUELA AJE	Segundo(a) escrutador(a) MARIA ESTHER ANDURO VALENZUELA Página 87	----	INFUNDADO
41	1581 C1	Segundo(a) secretario(a) JORGE FUENTES OCHOD	Segundo(a) secretario(a) JORGE FUENTES OCHOA AJE	NO Página 93	SI Registro 240 PÁGINA 8/22 SECCIÓN 1581-C1	INFUNDADO
42	1623 B1	Tercer(a) escrutador(a) BEATRIZ HERMINIA GUHERREZ FRICS	Tercer(a) escrutador(a) BEATRIZ HERMINIA GUTIERREZ FRIAS AJE	SI Segundo(a) secretario(a) BEATRIZ HERMINIA GUTIERREZ FRIAS 1623 C2 Página 96	SI Registro 116 PÁGINA 4/22 SECCIÓN 1623-C1	INFUNDADO
43	1624 C1	Tercer(a) escrutador(a) ADRIANA HERNANDEZ OLIVARES	Primer(a) escrutador(a) ADRIANA HERNANDEZ OLIVARES AJE	SI Tercer(a) escrutador(a) ADRIANA HERNANDEZ OLIVARES Página 96	----	INFUNDADO

a) El espacio de la persona funcionaria cuestionada aparece en blanco.

Respecto de la casilla **773-C1, 780-B1, 787-B1, 794-C1, 838-C1, 944-C1 y 947-B1**, el agravio resulta **inoperante** ya que el cargo que señalan aparece en blanco en el espacio correspondiente en el acta de la casilla cuestionada, por lo que la carga de la prueba



correspondía a los partidos partes actoras⁵²; por tanto, no se acredita el hecho en que la parte actora funda su pretensión de nulidad.

b) El nombre de la persona cuestionada no corresponde a alguno de las personas funcionarias de casilla el día de la jornada electoral.

Respecto de las casillas **857-C5, 871-B1 y 1557-C1**, el agravio resulta **infundado** ya que la persona cuestionada por el partido parte actora no aparece entre quienes desempeñaron alguno de los cargos de la mesa directiva de la respectiva casilla; por tanto, no se acredita el hecho en que la parte actora funda su pretensión de nulidad.

c) La persona que fungió en el cargo cuestionado fue previamente designada por la autoridad administrativa electoral (según Encarte)

Por lo que hace a las casillas: **773-B1, 773-C2, 774-B1, 775-B1, 775-C1, 776-B1, 776-C1, 777-B1, 777-C1, 777-C2, 777-S1, 778-B1, 778-C1, 779-B1, 779-C1, 780-C1, 780-C2, 780-C3, 780-C4, 780-C5, 780-C6, 780-C7, 781-B1, 781-C1, 782-B1, 782-C1, 784-B1, 784-C1, 785-B1, 787-C1, 788-B1, 788-C1, 789-B1, 789-C1, 790-B1, 791-B1, 792-B1, 792-C1, 793-C1, 794-B1, 794-C2, 794-E1, 795-C1, 796-B1, 796-C1, 797-B1, 798-B1, 798-C1, 799-B1, 800-B1, 801-B1, 802-B1, 803-B1, 803-C1, 804-B1, 804-C1, 805-B1, 806-B1, 806-C1, 807-B1, 807-C1, 807-C2, 807-C3, 807-C4, 807-C5, 807-C6, 807-C7, 807-C8, 807-C9, 807-C10, 807-C11, 807-C12, 807-C13, 807-C14, 807-C15, 807-C16, 809-B1, 810-**

⁵² En términos de la Jurisprudencia de rubro “PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN.” Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

B1, 810-C1, 811-B1, 811-C1, 812-B1, 813-B1, 814-B1, 814-C1, 815-B1, 816-B1, 817-B1, 818-B1, 820-B1, 821-B1, 822-B1, 822-C1, 822-C2, 822-C3, 823-B1, 823-C1, 824-B1, 825-B1, 826-B1, 827-B1, 828-B1, 829-B1, 830-B1, 830-C1, 830-C2, 831-B1, 831-C1, 832-B1, 833-B1, 833-C1, 834-B1, 835-B1, 836-B1, 837-B1, 839-B1, 840-B1, 841-B1, 842-B1, 842-C1, 842-C2, 843-B1, 843-C1, 844-B1, 844-C1, 844-S1, 845-B1, 845-C1, 846-B1, 846-C1, 847-B1, 848-B1, 848-C1, 849-C1, 850-B1, 851-B1, 852-B1, 853-B1, 854-B1, 855-B1, 855-C1, 857-B1, 857-C1, 857-C2, 857-C3, 858-B1, 858-C1, 858-C2, 858-C3, 858-C4, 859-B1, 860-B1, 861-B1, 861-C1, 862-B1, 862-C1, 863-B1, 863-C1, 864-B1, 864-C1, 865-B1, 865-C1, 866-B1, 866-C1, 867-B1, 867-C1, 868-B1, 869-C1, 870-B1, 871-C1, 872-B1, 872-C1, 873-B1, 873-C1, 874-B1, 875-B1, 875-C1, 876-B1, 877-B1, 877-C1, 878-B1, 879-B1, 880-B1, 880-C1, 881-B1, 881-C1, 882-B1, 882-C1, 883-B1, 883-C1, 883-C2, 884-B1, 884-C1, 885-B1, 885-C1, 886-B1, 887-B1, 887-B1, 887-C1, 887-C2, 887-C3, 887-C4, 887-C5, 887-C6, 887-C8, 887-C9, 888-B1, 888-C1, 888-C2, 889-B1, 889-C1, 890-B1, 890-C1, 891-B1, 892-B1, 893-B1, 894-B1, 894-C1, 895-B1, 895-C1, 896-B1, 896-C1, 897-B1, 897-C1, 898-B1, 898-C1, 899-B1, 899-C1, 900-B1, 901-B1, 901-C1, 903-B1, 903-C1, 904-B1, 904-C1, 904-C2, 905-B1, 905-C1, 906-B1, 906-C1, 906-C2, 907-B1, 907-C1, 907-C2, 907-C3, 908-C1, 908-C2, 909-B1, 909-C1, 909-C2, 910-B1, 910-C1, 910-C2, 910-C3, 910-C4, 910-C5, 911-B1, 911-C1, 911-C2, 911-C3, 911-C4, 911-C5, 911-C6, 912-B1, 912-C1, 912-C2, 912-C3, 912-C4, 912-C5, 913-B1, 913-C1, 914-B1, 914-C1, 915-B1, 915-C1, 915-C2, 915-C3, 916-B1, 916-C1, 916-C2, 916-C3, 916-C4, 916-C5, 917-B1, 918-B1, 919-B1, 919-C1, 919-C2, 919-C3, 920-B1, 920-C1, 920-C2, 920-C3, 921-B1, 922-B1, 922-C1, 923-B1, 923-C1, 924-B1, 924-C1, 925-C1, 926-B1, 927-B1, 927-C1, 928-B1, 928-C1, 928-C2, 929-B1, 929-C1, 930-B1, 930-C1, 931-B1, 931-C1, 932-B1, 932-C1, 933-B1, 934-B1, 935-B1, 936-B1, 936-C1, 936-E1, 937-B1, 937-C1, 937-E1, 938-B1,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

938-C1, 939-B1, 939-C1, 940-B1, 940-C1, 941-B1, 942-B1, 942-C1, 943-B1, 943-C1, 944-B1, 945-B1, 945-C1, 945-C2, 945-C3, 945-C4, 946-B1, 946-C1, 947-C1, 948-B1, 948-C1, 949-B1, 949-C1, 949-C2, 949-C3, 949-C4, 949-C5, 949-C6, 950-B1, 950-C1, 952-B1, 952-C1, 952-E1, 953-B1, 954-B1, 954-C1, 955-B1, 955-C1, 956-B1, 956-C1, 956-C2, 956-C3, 956-C4, 956-C7, 956-C8, 956-C10, 956-C11, 956-E1, 956-E1C1, 956-E2, 957-B1, 958-B1, 959-B1, 959-C1, 960-B1, 960-C1, 961-B1, 961-C1, 962-B1, 962-C1, 963-B1, 963-E1, 964-B1, 964-C1, 964-C2, 965-B1, 965-C1, 966-C2, 966-C3, 967-B1, 967-C1, 968-B1, 968-C1, 969-B1, 969-C1, 970-B1, 970-C1, 971-B1, 971-C1, 972-B1, 972-C1, 973-B1, 973-C1, 974-B1, 974-C1, 974-C2, 975-B1, 975-C1, 976-C1, 977-B1, 977-C1, 977-C2, 978-B1, 978-C1, 979-B1, 979-C1, 980-B1, 980-C1, 981-B1, 981-C1, 982-B1, 983-B1, 983-C1, 984-B1, 985-B1, 986-B1, 986-C1, 987-B1, 987-C1, 988-B1, 989-B1, 989-B1, 990-B1, 991-B1, 991-C1, 991-E1, 991-E1C1, 1560-C2 y 1624-C1, enlistadas se considera que el agravio hecho valer por la parte demandante, resulta infundado.

Ello es así, pues se advierte que en todas las casillas actuaron personas previamente designadas por la autoridad administrativa electoral, en tanto que aparecen listadas en el Encarte correspondiente, y solo se está frente a casos válidos de corrimiento de personas funcionarias, con independencia de que se respetara el orden de prelación en la sustitución de funcionarios previsto en el artículo 274, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como quedó anotado con antelación.

De la información contenida en las tablas es posible observar que, en algunos casos, las personas funcionarias que actuaron en casilla, desempeñaron cargos distintos a los originalmente asignados por la autoridad electoral, sin embargo, también se

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

aprecia que actuaron en las casillas que les correspondían.

En consecuencia, contrario a lo sostenido por la parte actora, la actuación de las personas que actuaron en los cargos impugnados en cada caso no trasgrede los principios de legalidad y certeza que deben regir en el desarrollo de la jornada electoral con motivo de la recepción de los votos.

d) La persona cuestionada no fue designada según el encarte, pero si aparece en la lista nominal

En el caso de las casillas **780-C5, 783-B1, 783-C1, 784-C1, 790-B1, 793-B1, 794-C3, 794-C4, 795-B1, 812-C1, 838-B1, 849-B1, 849-C1, 853-C1, 856-B1, 856-C1, 857-B1, 857-C4, 857-C6, 858-C2, 869-B1, 871-B1, 881-B1, 881-C1, 882-C1, 884-C2, 887-B1, 887-C7, 887-C10, 887-C11, 890-B1, 901-C2, 908-B1, 910-C3, 921-C1, 926-C1, 939-B1, 942-B1, 943-C1, 945-C2, 956-C1, 956-C5, 956-C6, 956-C9, 959-C1, 957-C1, 970-B1, 971-B, 971-C1, 976-B1, 1558-C1, 1581-C1 y 1623-B1** el agravio también resulta **infundado** pues si bien es cierto existió sustitución de alguna o algunas de las personas funcionarias designadas en el Encarte, se advierte que las sustituciones necesarias se hicieron con personas electoras que pertenecen a la sección electoral donde recibieron la votación.

Así, en todas las casillas analizadas, los nombres de las personas funcionarias se encuentran incluidas en el listado nominal de la sección, por lo que es evidente que en el caso concreto no se afecta la certeza de la votación recibida, pues la sustitución de las personas funcionarias se hizo en los términos que señala la ley.⁵³

⁵³ Véase la Jurisprudencia 13/2002, emitida por la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, de rubro: "RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

e) Casilla Especial 844 Especial 2.

Tal y como se advierte del expediente, quien fungió como segunda secretaria en la casilla 844 Especial 2, Brenda Gisela Ortiz Beltrán no se encuentra incluida en el encarte correspondiente ni en la lista nominal de esa sección.

Sin embargo, dicha situación no es suficiente para considerar que se debe anular la votación recibida en la casilla que se estudia. Lo anterior, en virtud de que el artículo 258, párrafo 3, de la Ley Electoral dispone que la integración de las mesas directivas de las casillas especiales se hará preferentemente con personas ciudadanas que habiten en la sección electoral donde se instalarán, y en caso de no contar con el número suficiente de personas **podrán ser designadas de otras secciones electorales.**

Ello en razón de que, precisamente las casillas de tipo especial tienen la función de captar la votación de las personas electoras que se encuentren en tránsito dentro de una sección electoral que no les es propia, por lo que la legislatura previo, incluso, que su integración, si bien, preferentemente debe darse con personas que habiten en la sección en la cual son instaladas, también podría darse con personas que no se encuentran adscritas a dicha sección, de ahí que fue correcto que la casilla se integrara por una persona cuyo registro nominal no pertenecía a esa sección.

LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)". Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

En atención a lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que el agravio formulado por la parte actora respecto a la nulidad de la casilla 844 Especial 2, es **infundado**.⁵⁴

f) La votación se recibió por personas distintas a las autorizadas por la ley.

Con relación a la casilla **857-C5, 857-C7 y 991-B1**, el agravio resulta **fundado**, ya que en ella quedó plenamente demostrado que la mesa directiva fue integrada de manera indebida, en virtud de que al menos una de las personas funcionarias que actuaron el día de la jornada electoral no fueron insaculadas por la autoridad electoral correspondiente, ni tampoco se encuentran inscritas en el listado nominal de la sección donde actuaron. De ahí que lo procedente sea declarar su nulidad y descontar la votación ahí recibida.⁵⁵

SOLICITUD DE NULIDAD DE ELECCIÓN, POR LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

La parte actora argumenta que contrario a derecho se consideró válida la votación recibida en las mesas directivas de casillas instaladas el pasado 2 de junio, cuando -desde su perspectiva- la votación se encontraba viciada por la indebida intervención de gobierno federal.

En ese contexto, sostiene debe determinarse la nulidad de la elección, por vulneración a los principios de neutralidad y

⁵⁴ Apoya lo anterior lo razonado por la Sala Superior en el recurso de reconsideración SUP-REC-893/2018.

⁵⁵ Jurisprudencia 13/2002, de rubro: **RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)**, Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

equidad, que se traduce en una implícita trasgresión de los principios rectores de la elección; a saber, que sean libres, auténticas y periódicas, mediante voto universal, libre, secreto y directo, así como los derechos de participación política.

Lo anterior lo sustenta en que, desde su parecer, la autoridad responsable dejó de considerar la conducta del Presidente de la República Mexicana, quien junto con sus candidaturas a diversos cargos de elección popular federal y local, en forma flagrante, continua, sistemática y reiterada, antes y durante el proceso electoral, pudo trasgredir los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución.

El partido parte actora también sostiene que es evidente que dicha conducta tuvo como resultado generar ventaja a favor del partido MORENA; aunado a que el beneficio fue materializado para las candidaturas postuladas por ese instituto político, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, al competir aliados.

En esa medida y derivado de las acciones que destaca, en concepto del PRD, los referidos partidos transgredieron los principios de neutralidad e imparcialidad, privando a la ciudadanía de manera implícita de la libertad para elegir a sus representantes en condiciones de igualdad, generando conductas que vulneraron los principios que rigen las elecciones.

En sus conceptos de disenso, el partido inconforme indica que a partir de diversas manifestaciones ocurridas en las conferencias matutinas de la persona titular del Ejecutivo, popularmente llamadas “Mañaneras” se transgredió lo establecido por el artículo 134 de la Constitución, atento a que dicho numeral establece la obligación de las personas servidoras públicas de

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos, siendo aplicable -a su decir- la jurisprudencia 12/2015 de Sala Superior⁵⁶.

En sustento de sus expresiones, cita lo resuelto por Sala Superior en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-43/2009, señalando que en esa decisión se concluyó que la promoción velada o explícita de las personas servidoras públicas constituye promoción personalizada. Continúa indicando que el Presidente de la República, en el ejercicio de su encargo realizó propaganda gubernamental e incidió en forma directa en el proceso electoral 2023-2024 en beneficio de la coalición que obtuvo el triunfo, de sus candidaturas, y en especial de la postulada al Poder Ejecutivo Federal, conducta que afirma es contraria a derecho.

De igual manera sostiene que en la especie, resulta aplicable la jurisprudencia 20/2008 de rubro: **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. REQUISITOS PARA SU INICIO Y EMPLAZAMIENTO TRATÁNDOSE DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE IMPLIQUE LA PROMOCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO**⁵⁷.

Abunda en la exposición de la presentación de diversas quejas ante el INE, para destacar que en algunas de ellas se determinó la vulneración de los principios constitucionales por parte de la persona titular del Ejecutivo Federal, y finaliza indicando en prueba de su dicho, la clave de identificación de diversos

⁵⁶ De rubro **PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**, consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 8, número 16, 2015 (dos mil quince), páginas 28 y 29.

⁵⁷ De rubro **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. REQUISITOS PARA SU INICIO Y EMPLAZAMIENTO TRATÁNDOSE DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE IMPLIQUE LA PROMOCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO**, consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 2, número 3, 2009 (dos mil nueve), páginas 25 y 26.

expedientes. En el mismo orden de ideas, destaca que respecto de conductas de esta naturaleza, Sala Superior ha conocido de diversas impugnaciones.

Con base en lo expuesto, solicita de esta Sala Regional que, en plenitud de jurisdicción se determine la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla instaladas el pasado 2 de junio, para la elección impugnada en este juicio de inconformidad.

Los agravios del PRD **son ineficaces**, como se advierte de sus conceptos de disenso, de manera general refieren hechos que - desde su punto de vista- implican intervención del gobierno federal en las elecciones celebradas el pasado 2 de junio, lo que -a su decir- constituyen conductas contrarias a los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución.

Con independencia de la existencia o no de las decisiones de queja y medios de defensa ante Sala Superior de este Tribunal, se impone destacar que el partido parte actora, contrario al deber que tiene de frente a su pretensión de nulidad, incumple con la exigencia de referir y demostrar las circunstancias particulares que pudieran llevar a este órgano jurisdiccional a determinar la nulidad de la elección o de las casillas que se impugnan concretamente en el presente juicio de inconformidad, como a continuación se expone.

La controversia en este juicio lleva a un análisis específico de esos hechos de frente a la actualización o no de alguna causal de nulidad invocada en su demanda.

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

Conforme a la línea jurisprudencial clara y sostenida de este Tribunal Electoral, el estudio de nulidades en materia electoral debe vencer la presunción de legalidad de los actos de las autoridades electorales válidamente celebrados.

En esta lógica, la nulidad de una elección solo puede actualizarse si se acreditan plenamente los extremos o supuestos de alguna causal prevista en la legislación, siempre y cuando los errores, inconsistencias, vicios de procedimiento o irregularidades detectadas sean determinantes para el resultado de la votación o la elección⁵⁸.

Así, cuando los valores tutelados en la elección no son afectados sustancialmente, o el vicio o irregularidad no altera el resultado de la votación, deberán preservarse los votos válidos, en observancia al principio previamente señalado, de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

En ese orden de ideas, el artículo 78 de la Ley de Medios establece que las Salas de este Tribunal podrán declarar la nulidad de alguna elección de diputaciones o senadurías, cuando se acredite que:

- Ocurrieron violaciones sustanciales en la jornada electoral.
- De forma generalizada.
- En el distrito o entidad de que se trate.
- Que estén plenamente acreditadas, y, que
- Sean determinantes para el resultado de la elección.

⁵⁸ Ver la jurisprudencia 9/98 de la Sala Superior de rubro **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 2, año 1998 (mil novecientos noventa y ocho), páginas 19 y 20.

Se entenderá por violaciones graves, las conductas irregulares que produzcan afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.

Se calificarán como dolosas, las conductas realizadas con pleno conocimiento de su carácter lícito, llevadas a cabo con la intención de obtener un efecto indebido en los resultados del proceso.

Importa tener presente la consideración de Sala Superior en cuanto a que la causal de nulidad guarda un nexo funcional con los principios constitucionales que rigen la elección de los poderes públicos.

Conforme a estas directrices, será que los tribunales electorales, de acuerdo con sus atribuciones y competencia, podrán reconocer la validez o declarar la nulidad de una elección, siempre que, en los planteamientos de la demanda se expongan argumentos tendentes a demostrar que está plenamente acreditada la causal específica de nulidad legalmente prevista o incluso irregularidades graves, generalizadas o sistemáticas, que resulten determinantes para la validez de la elección.

En el caso, como se anunció previamente, la parte actora no señala y menos acredita, cómo es que la supuesta intervención del gobierno federal que refiere en sustento de su petición de nulidad fue determinante para el resultado de las casillas que impugna o para la elección que controvierte en este juicio de inconformidad.

De la revisión detallada de sus planteamientos no se advierten circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto a la forma en

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

que esos hechos que atribuye a la persona titular del Ejecutivo, pudieran incidir en forma determinante en la votación recibida en cada una de las casillas que impugna, tampoco respecto de la elección que controvierte en este juicio; menos cómo pudieran afectarse en forma generalizada, cierta, suficiente y determinante, los principios que tutelan el voto universal, libre, secreto y directo.

Las menciones en el orden en que se dan, constituyen afirmaciones que sin someter a debate la existencia de determinaciones judiciales en las que se haya declarado la vulneración al numeral 134 de la Constitución, cierto es que si no son vinculadas directamente con la posibilidad de afectación específica a los centros de votación y a la elección que se revisa, no pueden tener el efecto pretendido, ser prueba suficiente de violaciones graves, sistemáticas y determinantes que incidan en el resultado de la votación en casilla o de la elección.

En esa distancia de confronta eficaz, se ubican los señalamientos amplios, generales y no directos en que centra su impugnación el partido parte demandante; cuando lo adecuado hubiera sido que realizara señalamientos particulares e individualizados.

Así, los referidos argumentos de la parte actora son **ineficaces** pues se limita a mencionar de manera general que el Presidente de la República Mexicana, junto con sus candidaturas a diversos cargos de elección popular federal y local, de manera flagrante y continua, sistemática y reiterada, antes y durante el proceso electoral en curso, han violado los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución, sin encaminar tales argumentos a cuestionar de manera específica

la votación recibida en las casillas que impugna o la validez de la elección del distrito motivo de impugnación en este juicio.

Por otra parte, **tampoco tiene razón la parte actora** cuando argumenta que los actos que atribuye a la persona titular del Ejecutivo Federal ya fueron analizados por el INE y la Sala Superior a partir de diversas denuncias.

Al respecto, debe precisarse que la Sala Superior ha establecido que los procedimientos sancionadores tienen como uno de sus objetivos implementar un castigo en la esfera jurídica del agente infractor, en tanto que el sistema de nulidades en materia electoral es un mecanismo regulador de los principios rectores en la materia, pues su inobservancia **implica la invalidez del proceso en diversos grados, hasta concluir, dada la gravedad de la conducta, con la nulidad como consecuencia máxima**⁵⁹.

Asimismo, se ha sostenido que, si la naturaleza jurídica de los procedimientos sancionadores consiste en prevenir y reprimir conductas que transgredan disposiciones legales en la materia, con la finalidad de que el proceso electoral se desarrolle de acuerdo con los principios rectores del Estado democrático, **entonces las conductas sancionadas en estos durante un proceso comicial o democrático no tienen el alcance, por sí mismas, para que se decrete la nulidad del proceso respectivo**, pues para tal efecto debe probarse que satisfacen los elementos objetivos correspondientes⁶⁰.

⁵⁹ SUP-JRC-144/2021 y acumulado.

⁶⁰ Tesis III/2010 de la Sala Superior cuyo rubro y contenido son los siguientes **NULIDAD DE ELECCIÓN. LAS CONDUCTAS SANCIONADAS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SON INSUFICIENTES, POR SÍ MISMAS, PARA ACTUALIZARLA**. Dentro del sistema de nulidades en materia electoral, para que una elección carezca de efectos jurídicos resulta necesario que las conductas acreditadas constituyan violaciones graves, sistemáticas y determinantes para el resultado del proceso electoral respectivo. En ese sentido, si la naturaleza jurídica de los procedimientos administrativos sancionadores consiste en prevenir y reprimir conductas que transgredan disposiciones legales en la materia, con la finalidad de

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

En tal sentido, no basta con que el partido parte actora argumente que en diversas quejas se ha establecido que se actualiza alguna infracción con motivo de los actos que -sostiene- implican una intervención del gobierno federal en el proceso electoral en curso, sino que para alcanzar su pretensión era necesario que hubiera acreditado que tal infracción fue determinante para la elección impugnada en este juicio, lo cual no realizó pues no acreditó la existencia de la infracción aunado a que, como se ha señalado, únicamente expuso alegaciones genéricas, sin que en modo alguno argumente la violación concreta en la elección impugnada y mucho menos la acredite, lo que hace que sus agravios sean **ineficaces**.

Declaración de nulidad de votación recibida en casilla y recomposición de Cómputo Distrital de Mayoría.

En virtud de que resultaron **fundados** los planteamientos del partido político parte actora respecto de las casillas **857-C5, 857-C7 y 991-B1**, se **declara la nulidad** de la votación recibida en dichas casillas y, por tanto, resulta procedente llevar a cabo la **recomposición** del cómputo distrital de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa efectuados por el Consejo responsable.

Ahora bien, en atención a que el partido político parte actora no controvierte los resultados del cómputo de diputaciones por el principio de representación proporcional, esta Sala Regional

que el proceso comicial se desarrolle de acuerdo con los principios rectores del estado democrático, consecuentemente, las conductas sancionadas dentro estos, durante un proceso comicial, no tienen el alcance, por sí mismas, para que se decrete la nulidad de la elección respectiva, pues para tal efecto debe probarse que satisfacen los elementos objetivos referidos. Disponible en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 3, número 6, 2010 (dos mil diez), página 43. Asimismo, debe verse lo resuelto en los juicios SUP-JRC-166/2021 y acumulados, SUP-JRC-145/2021; así como SUP-JRC-144/2021 y acumulado.



únicamente realizara la recomposición respectiva al principio de mayoría relativa, al ser la única elección cuestionada.

Ello pues ha sido criterio de este Tribunal que la sentencia que declare la nulidad de la votación de alguna casilla dictada en un juicio de inconformidad en el cual sólo se controvierta la elección de diputaciones de mayoría relativa, sólo debe afectar la elección controvertida, sin que las consecuencias de dicha determinación puedan trascender al cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, si esta no fue objeto de controversia.⁶¹

Recomposición

PARTIDO POLÍTICO	Casillas anuladas ⁶²			Votación anulada
	857 C5	857 C7	991 B1	
	31	19	15	65
	43	53	18	114
	4	1	1	6
	22	26	19	67
	23	29	29	81
	69	60	22	151
morena	171	160	144	475
	9	3	5	17
	1	0	3	4
	0	0	0	0
	0	0	0	0
	10	8	0	18
	4	0	1	5

⁶¹ Lo anterior en atención a la Jurisprudencia 34/2009 de rubro: "NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. LA SENTENCIA QUE LA DECLARA SÓLO DEBE AFECTAR A LA ELECCIÓN IMPUGNADA". Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

⁶² Datos tomados de las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de diputaciones federales, ubicados en el Disco Compacto, que se encuentra certificado a foja 146 del expediente, en la siguiente ruta:

SG-JIN-141-2024\DISCO COMPACTO\Diputaciones MR\5. Actas de Recuento Parcial en GT\A. Grupo 1 \ JE2024_26_06_DIP_GPO1PCI_42659.pdf, página 145, correspondiente a la casilla 857 C5

SG-JIN-141-2024\DISCO COMPACTO\Diputaciones MR\5. Actas de Recuento Parcial en GT\A. Grupo 1 \ JE2024_26_06_DIP_GPO1PCI_42659.pdf, página 147, correspondiente a la casilla 857 C7

SG-JIN-141-2024\DISCO COMPACTO\Diputaciones MR\5. Actas de Recuento Parcial en GT\c. Grupo 3 \ JE2024_26_06_DIP_GPO3PCI_42669.pdf, página 119, correspondiente a la casilla 991 B1

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

PARTIDO POLÍTICO	Casillas anuladas ⁶²			Votación anulada
	857 C5	857 C7	991 B1	
 VERDE morena	0	2	3	5
 PT morena	1	1	5	7
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	0	2	0	2
VOTOS NULOS	9	3	11	23
VOTACIÓN TOTAL	397	367	276	1,040

Así, una vez determinada la votación que se debe anular, lo procedente es descontarla del cómputo distrital efectuado por la autoridad electoral administrativa.

VOTACIÓN TOTAL EN EL DISTRITO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA MODIFICADA POR NULIDAD DE CASILLAS				
A	B	C	D	E
PARTIDO O COALICIÓN	EMBLEMA	CÓMPUTO DISTRITAL	VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO (C-D)
PAN		12,815	65	12,750
PRI		16,528	114	16,414
PRD		1,355	6	1,349
PVEM		9,975	67	9,908
PT		8,525	81	8,444
MC		19,984	151	19,833
MORENA		85,180	475	84,705
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO		1,831	17	1,814
		429	4	425
		36	0	36
		55	0	55
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA		5,104	18	5,086
		756	5	751
		1,215	5	1,210
		1,313	7	1,306
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		108	2	106
VOTOS NULOS		3,243	23	3,220
VOTACIÓN TOTAL		168,452	1,040	167,412

Hecha la modificación del cómputo, se procede asignar los votos por **partido político**, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 311, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones



y Procedimientos Electorales que, para el caso que nos ocupa, prevé las operaciones siguientes:

- a) Sumar los votos emitidos a favor de dos o más de los partidos coaligados, consignados en el acta de escrutinio y cómputo de casilla;
- b) Distribuirlos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; y,
- c) En el supuesto de existir fracción, otorgar el o los votos correspondientes al partido o partidos de más alta votación.

Para el anterior fin, en el caso concreto se deberá dividir la votación obtenida de manera conjunta, en sus distintas combinaciones, por los partidos integrantes de las coaliciones contendientes, y distribuirlas en los términos apuntados.

Así, en el caso de las coaliciones, la distribución de los votos por partido es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN VOTOS COMUNES					VOTOS POR PARTIDO			VOTOS POR PARTIDO		
COALICIÓN	EMBLEMA	VOTOS COMUNES	ASIGNACIÓN PROPORCIONAL	FRACCIÓN	 2do Lugar	 1er Lugar	 3er Lugar	 1er Lugar	 2do Lugar	 3er Lugar
FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	  	1,814	604	2	605	605	604	-	-	-
	 	425	212	1	212	213	0	-	-	-
	 	36	18	0	18	0	18	-	-	-
	 	55	27	1	0	28	27	-	-	-
SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	  	5,086	1,695	1	-	-	-	1,696	1,695	1,695

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

DISTRIBUCIÓN VOTOS COMUNES					VOTOS POR PARTIDO			VOTOS POR PARTIDO		
COALICIÓN	EMBLEMA	VOTOS COMUNES	ASIGNACIÓN PROPORCIONAL	FRACCIÓN	 2do Lugar	 1er Lugar	 3er Lugar	 1er Lugar	 2do Lugar	 3er Lugar
	 	751	375	1	-	-	-	0	376	375
	 	1,210	605	0	-	-	-	605	605	0
	 	1,306	653	0	-	-	-	653	0	653
TOTAL	-	-	-	-	835	846	649	2,954	2,676	2,723

Hecho lo anterior, la distribución para **cada partido político** queda de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS MODIFICADO				
A	B	C	D	E
PARTIDO, O CANDIDATO/A	EMBLEMA	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO	VOTOS OBTENIDOS DE MANERA CONJUNTA	VOTOS OBTENIDOS POR PARTIDO (C+D)
PAN		12,750	835	13,585
PRI		16,414	846	17,260
PRD		1,349	649	1,998
PVEM		9,908	2,676	12,584
PT		8,444	2,723	11,167
MC		19,833	0	19,833
MORENA		84,705	2,954	87,659
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		106	0	106
VOTOS NULOS		3,220	0	3,220
VOTACIÓN FINAL		156,729	10,683	167,412

Por último, la modificación del cómputo trae como consecuencia la siguiente asignación de **votos a las candidaturas** a diputaciones federales de mayoría relativa de los respectivos partidos políticos y coaliciones en los términos que a continuación se describen:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A CANDIDATURAS MODIFICADO			
PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA	EMBLEMA	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO (Con letra)	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO (con número)
PAN, PRI, PRD		Treinta y dos mil ochocientos cuarenta y tres	32,843
MORENA, PVEM, PT		Ciento once mil cuatrocientos diez	111,410
MC		Diecinueve mil ochocientos treinta y tres	19,833
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		Ciento seis	106
VOTOS NULOS		Tres mil doscientos veinte	3,220
VOTACIÓN FINAL		Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos doce	167,412

Dichos cómputos para la elección de diputaciones de mayoría relativa sustituyen para todos los efectos legales, los realizados originalmente por el consejo distrital responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, párrafo 1, inciso c), de la Ley de Medios.

En consecuencia, y toda vez que la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital no conlleva como consecuencia un cambio en la fórmula de candidaturas que resultó ganadora en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa del **6** distrito federal electoral en **Sonora**, procede **CONFIRMAR** la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia otorgada a favor de la candidatura postulada por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” integrada por el PVEM, PT y Morena, integrada por Anabel Acosta Islas, como propietaria y Margarita Yaracel Esquer Lugo como suplente.

Por lo expuesto y fundado, se.

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **acumula** el juicio de inconformidad SG-JIN-142/2024 al juicio de inconformidad SG-JIN-141/2024; en consecuencia, glósesse copia certificada de los puntos resolutiveos de este fallo, a los autos del juicio acumulado.

SEGUNDO. Se **declara** la nulidad de la votación recibida en las casillas identificadas en esta ejecutoria, por las razones precisadas en el apartado respectivo, correspondientes al 06 Distrito Electoral Federal del Estado de Sonora, para la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa.

TERCERO. Se **modifican** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la de la referida elección, del 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, para quedar en los términos precisados en el respectivo apartado de la presente sentencia.

CUARTO. Se **confirma** la declaración de validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizada por el Consejo Distrital responsable, en lo que fue materia de controversia.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

En su caso, devuélvase las constancias correspondientes a la responsable previa copia digitalizada que se deje en su lugar en un dispositivo de almacenamiento de datos y, en su oportunidad, archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JIN-141/2024 Y ACUMULADO

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, integrantes de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras quien certifica la votación obtenida, así como da fe que la presente resolución se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.